BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4046 | Buenos Aires, Miércoles 8 de Mayo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Edgardo Auzón en substitución de don Antonio Castilla Sastre que fué nombrado provisionalmente por decreto de fecha 23 de marzo último, para reemplazar á don Juan J. Vollenveider, escribiente del Ministerio del Interior, mientras dure la conscripción á que este último ha sido llamado, debiendo el empleado Auzón, prestar sus servicios en el Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo una permuta

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto lo solicitado por los recurrentes, y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el guarda del depósito de los señores Varela y Linares, en Ingeniero White, dependiente de la aduana de Bahía Blanca, don Eduardo Echeverría, y el ayudante 2º de la Prefectura General de Puertos, don Gerónimo Ciuffo.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.
ONOFRE BETBEDER.

II

Confirmando una resolución

Excmo. Señor:

En mi opinión V. E. debe mantener la resolución de la Admistración General de Patentes y Sellos, de que se apela en este expediente.

El ejercicio del comercio de acopiador de frutos, no constituye un comercio personal y exclusivo del mismo acopiador, y éste puede por lo tanto valerse de dependientes y agentes para el desarrollo de su negocio. La denuncia acompañada nada prueba contra el señor Gómez; pero si se justificara que una persona sin patente, usa indebidamente el nombre de agente de un comerciante patentado, entonces llegaría el caso de la penalidad que establece la ley.—Buenos Aires, abril 12 de 1907.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

Visto la apelación interpuesta por don José P. Jantus, de la resolución dictada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la denuncia que contra don Pantaleón Gómez, hiciera, á quien inculpaba el hecho de ejercer la profesión de acopiador de frutos, sin estar munido de la patente respectiva.

Atento las constancias producidas en el expediente formado, á propósito de la denuncia referida de las que resulta, que la resolución recurrida se ajusta á los preceptos legales que rigen el caso, siendo entonces improcedente el recurso deducido, y de conformidad con lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y por intermedio de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, vuelva á la receptoría de rentas de Posadas, para su archivo, previa reposición de fojas.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Haciendo unos nombramientos

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

Resultando de lo manifestado por la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, que el P. E. autorizó por decreto anterior la división de los cursos normales del primero y segundo año, y que al organizarse el personal docente del referido establecimiento, sólo se nombraron los profesores para la primera división, faltando por consiguiente, proveer los que deben tener á su cargo la enseñanza en la segunda, sin lo cual no podría ésta funcionar;

Teniendo en cuenta, además, que la regente del departamento de aplicación de varones de la misma escuela, está dispuesta á aceptar una cátedra en el curso normal, en cambio de la regencia, y que, con tal motivo, procede la promoción de uno de los profesores de grado á dicho cargo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, para la división del segundo año del curso profesional:

Profesora de pedagogía, á la señorita Carolina Torres Castaños.

Profesora de historia y geografía, á la señora Mercedes Juez de Lamas,

Profesor de física y química, al doctor Oscar Doering,

Art. 2º Promuévese al cargo de regente del departamento de aplicación de varones, en reemplazo de la señora Juez de Lamas, al profesor de grado del mismo, señor Norberto Zavalía; y nómbrase para substituir á éste, á la señorita Arsenia Marcoleta Flores.

Art. 3º Los sueldos correspondientes á los señores profesores nombrados por el art. 1º, se imputarán al inciso 10, ítem 133, del anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Creando escuelas y nombrando directores para las mismas

Buenos Aires, mayo 2 de 1907.

Considerando la conveniencia recientemente demostrada, de dar á una parte de los conscriptos, además de la instrucción general, la particular sobre las distintas especialidades que corresponde desempeñar al personal de la escuela permanente, mediante un curso de instrucción preparatoria en puerto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Constitúyanse, anexas á los arsenales y talleres: dos escuelas de apuntadores para cañones de pequeño calibre, tres de foguistas, una de torpedistas, una de timoneles y una de electricistas, destinándose á ellas seiscientos de los conscriptos de la clase de 1886.

Art. 2º Nómbranse directores: de la escuela de apuntadores para cañones de pequeño calibre del arsenal del Río de La Plata, al teniente de navío Abel Renad: de la del arsenal de Puerto Militar, al teniente de navío Nelson Page: de la escuela de foguistas del arsenal del Río de La Plata, al ingeniero maquinista de 2ª, Alberto Siches: de la del arsenal de Puerto Militar, al ingeniero maquinista de 2ª, Gerónimo Verzura: de la escuela de foguistas, anexa á la escuela de mecánicos, al ingeniero maquinista de 2ª, Antonio Negrette: de la escuela de torpedistas del arsenal del Río de La Plata, al teniente de navío León Jaudín: de la escuela de timoneles del arsenal del Río de La Plata, al teniente de navío Carlos G. Daireaux: de la escuela de electricistas, anexa al taller de marina, al ingeniero electricista de 1ª clase, Alberto Strupler.

Art. 3º Los cursos se iniciaran el día 1º de junio y terminarán el 1º de diciembre del corriente año, siguiendo los programas de enseñanza esperimental que se formularán y el régimen interno será el establecido por los reglamentos de las escuelas similares permanentes

Art. 4º Los directores de las escuelas confeccionarán un manual práctico, para ser entregado á los conscriptos de cada especialidad, al ser licenciados.

Art. 5º Se considera como especial la comisión dada á los directores y oficiales de las escuelas, y los resultados que alcancen en los exámenes, serán anotados en sus fojas de concepto, á los fines de la clasifición de servicios para el ascenso.

Art. 6º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Declarando caduca la concesión de unas fracciones

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Carlos y Miguel Etchart, á quienes les fueron concedidas las fracciones b y d, lote 7, don José Roux al que se le adjudicó la fracción c del mismo lote de la colonia Candelaria, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declaranse caducas las concesiones acordadas respectivamente, á los señores Carlos y Miguel Etchart y José Roux de las fracciones b, d, y c del lote 7 de la colonia Candelaria, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Declarando caduca la concesión de un lote

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Idelfonso Otero Rossi, á quien le fué concedido el lote 95, sección D, de la colonia «La Argentina», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado la primera letra que subscribió en pago de parte de su precio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 95, sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don Idelfonso Otero Rossi y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Declarando caduca unas concesiones

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que corresponde dejarse sin efecto las concesiones de los lotes XVIII, ensanche Sur, 34 27, y de las 400 hectáreas ubicadas en el mismo ensanche Sur, todos de la Colonia Chubut concedidas, el primero á Doña Annie Evans; el segundo á Don Hugo Soto y Campbell; el tercero á Doña Felisa Martínez de Soto y las últimas á Don Isidoro Stafelio, por haberse comprobado que no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras vencidas, que subscribieron por el precio de aquellas tierras, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declaranse caducas las concesiones de los siguientes lotes de la Colonia Chubut, acordadas á las personas que se mencionan: lote XVIII, ensanche Sur, á Doña Annie Evans lote 34; á Don Hugo Soto y Campbell, lote 27; á Doña Felisa Martínez de Soto; y de las 400 hectáreas, situadas en el mismo ensanche Sur, abjudicadas á don Isidoro Stafelio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Francisco Mac Muller, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 46, sección B, de la zona de San Julián, con una superficie de 20 000 hectáreas y,

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 19 de diciembre de 1906;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona ofrecida al objeto expresado, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Francisco Mac Muller, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 46, sección B, de la zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de (20.000 hs.) veinte mil hectáreas, al precio de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2.500 hs) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor don Francisco Mac Muller en la parte Oeste del lote citado á la terminación del contrato y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el contrato respectivo, el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente en el que don Juan Camerón, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, los lotes nos 20 y 21, sección B, de la zona de San Julián, con una superficie de 19.500 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 19 de Diciembre de 1906;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona ofrecida al objeto expresado, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Juan Camerón, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes nos 20 y 21, sección B, de la zona de San Julián, territorio de Santa Cruz con una superficie de (19.500 hs.) diez y nueve mil quinientas hectáreas, al precio de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional anuales, y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor don Juan Camerón, en la parte Este, de las citadas tierras ó sea el lote nº 20 y parte del lote nº 21, á la terminación del contrato y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el contrato respectivo, el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Ernesto J. Behm, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 45, sección B, de la zona de San Julián, con una superficie de (7.500 hectáreas), y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata fué aprobada por decreto de 19 de diciembre de 1906;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la extensión ofrecida al objeto expresado, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Ernesto J. Behm, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 45, sección B, de la zona de San Julián territorio de Santa Cruz, con una superficie de (7.500 hs) siete mil quinientas hectáreas, al precio de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2500 hs) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor don Ernesto J. Behm, en la parte Este del lote citado á la terminación del contrato y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el contrato respectivo, el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Pablo Arnal, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 70, de la zona norte del río Santa Cruz, con una superficie de 12.500 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 31 de diciembre de 1906;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación estando comprendidas dentro de la extensión ofrecida al objeto expresado; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado par la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Pablo Arnal, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 70, de la zona norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de (12.500) hs. doce mil quinientas hectáreas, al precio de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2.500 hs.) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor don Pablo Arnal, en la parte norte del lote citado á la terminación del contrato y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el contrato respectivo, el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Jens Jacob Thorup, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 6, con una superficie aproximada de 14,200 hectáreas, en la zona sud del río Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 22 de enero del corriente año;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación estando comprendidas dentro de la zona ofrecida al objeto expresado, y atento á que se ha derminado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Jens Jacob Thorup, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 6, con (14.200) catorce mil doscientas hectáreas aproximadamente, en la zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, al precio de (200) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada 2500 dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la parte este, del lote citado y en toda su extensión, para la superficie que tendrá derecho á comprar don Jens Jacob Thorup, á la terminación de su contrato y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el contrato respectivo, el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Tomás Mac Clelland Gifford, solicita se le conceda en arredamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, los lotes nos. 39 y 40, con una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, en la sección C, de la zona de San Julián, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 19 de diciembre de 1906;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona ofrecida al objeto expresado; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informada por la Dirección General de Tierras y Colonias

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Tomás Mac Clelland Gifford, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes 39 y 40, sección C, de zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie aproximada de (20.000) veinte mil hectáreas, al precio de (200) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2.500) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la parte oeste de la citada tierra, ó sea el lote 40, para la superficie que tendrá derecho á comprar don Tomás Mac Clelland Gifford, á la terminación de su contrato y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el contrato respectivo el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Aprobando una transferencia, rectificando un decreto y mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, y resultando:

Que por decreto de junio 21 de 1906, se aprobaron las transferencias en virtud de las cuales adquirió la sociedad anónima «La Industrial del Chaco», sus acciones y derechos á una superficie aproximada de 13 hectáreas y fracción, en la parte sur de la chacra nº 231 de la colonia Resistencia, de tres hectáreas, en el ángulo este de la nº 270; y de seis hectáreas, en la nº 232, ambas de la misma colonia, ordenando á la vez, le fueran escrituradas en propiedad, las fracciones de las chacras nos 270 y 232 y obligando á dicha sociedad á medir la fracción de la nº 231, á fin de conocer exactamente su área;

Que la sociedad Quebrachales Fusionados, solicita se le reconozca los derechos á las 13 hectáreas y fracción, de la chacra nº 231 de la citada colonia, adquiridos por la sociedad Industrial del Chaco, en virtud de lo dispuesto por decreto de junio 21 de 1906 y se otorgue á su nombre el título de propiedad de las fracciones de los lotes nos 270 y 232, que el referido decreto ordenó extenderse á favor de dicha sociedad;

Que los documentos presentados comprueban en forma, que la sociedad recurrente, ha sido constituída por la fusión de las sociedades «Industrial del Chaco», «El Quebracho del Puerto María» y «El Tanino de Puerto Max», haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas;

Que si bien este pedido en lo referente á la fracción de la chacra nº 231, importa una transferencia efectuada con posterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905, no hay inconveniente que oponer á su aprobación, porque ella, como también en las de las otras chacras citadas, se han cumplido las obligaciones de ley y solo se trata de su escrituración en propiedad, la que no puede hacerse efectiva en la fracción de la chacra nº 231, hasta tanto no haya sido mensurada; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por la sociedad anónima «La Industrial del Chaco» á favor de la denominada «Quebrachales Fusio-

nados» de sus acciones y derechos á un superficie apróximada de trece hectáreas, cuarenta áreas, en la parte sur de la chacra nº 231 de la colonia Resistencia, quedando obligada la sociedad cesionaria á practicar su mensura, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá la Dirección General de Tierras y Colonias, á fin de conocer exactamente su extensión.

Art. 2º Rectifícase el decreto de junio 21 de 1906, en la parte que ordena extender á favor de la sociedad anónima «La Industrial del Chaco», título de propiedad de tres hectáreas en el ángulo este, de la chacra nº 270; y de seis hectáreas en la chacra nº 232, ambas de la colonia Resistencia y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda el referido título á favor de la sociedad anónima «Quebrachales Fusionados»; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Aprobando unas transferencias y mandando extender unos títulos de propiedad.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de julio 23 de 1891, se reconoció á don Juan Iribarne, el derecho de adquirir en propiedad de acuerdo con la ley de 27 de octubre de 1884, las tierras en el territorio de Río Negro de que era antiguo poblador y por el de fecha 2 de mayo de 1900, se ordenó escriturar en propiedad á doña María Iribarne de Greloni, una parte de esa tierra, en un todo conforme á la adjudicación que judicialmente, le había sido hecha en la sucesión de su señora madre, doña Candelaria Entraigas de Iribarne;

Que doña Angela Lanza de Iribarne, en representación de sus hijos menores, Tercilia, Juan y Victoria Iribarne y Lanza y don Antonio Harriet, como cesionario de los derechos y acciones de doña Eufemia Iribarne de Sarmiento, doña María Felipa Iribarne de Pou Liñan y don Celedonio Pilar Iribarne, solicitan se les otorgue título de propiedad del resto de las tierras adjudicadas al señor Juan Iribarne, en la proporción que establecen las respectivas hijuelas y escrituras de cesión;

Que de los documentos agregados resulta que fallecida doña Candelaria Entraigas de Iribarne, esposa del señor Iribarne, el juez de la sucesión, declaró como únicos y universales herederos á sus hijos don Juan Félix, don Celedonio Pilar, don Juan, doña María Felipa y doña Eufemia y que, por fallecimiento de don Juan Iribarne y su hijo don Juan B., fueron reconocidos como herederos, los anteriormente citados, hijos y hermanos respectivamente, de los fallecidos; y por el de don Juan Félix lo fueron sus hijos menores, doña Tercilia, Juan y Victoria Iribarne y Lanza, cuya representación ejerce su señora madra, doña Angela Lanza de Iribarne;

Que respecto á la transferencia hecha á favor del señor Harriet, no hay inconveniente que oponer á su aprobación, por tratarse de tierras que no están afectadas al cumplimiento de obligaciones ulteriores, y solo se trata de otorgar el título de propiedad ordenado por decreto de 23 de julio de 1891; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictamidado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por doña Eufemia Iribarne de Sarmiento, doña María Felipa I. de Pou Liñan y don Celedonio Pilar Iribarne, á favor de don Antonio Harriet, de las acciones y derechos á parte de las tierras en el territorio del Río Negro, adjudicadas en propiedad al señor Juan Iribarne, de acuerdo con la ley de 27 de octubre de 1884.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad de esas tierras al señor Antonio Harriet, en la proporción que resulta de las escrituras agregadas y superficie que resulta libre de escrituración; y á los menores Tercilia, Juan y Victoria Iribarne y Lanza, en la que establecen sus respectivas hijuelas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicarse á don Avelino Coefin, el lote 10, sección XIII de la colonia Choele Choel, por haberse comprobado que lo ocupa desde enero de 1903, no debiendo tomarse en consideración, por consiguiente, los pedidos de concesión de la misma tierra, formulados por los señores Luciano Dugenne, Fortunato Zanetti y M. C. Mariño; y atento lo dispuesto por el decreto de 21 de diciembre de 1906, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Avelino Coefin, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 10, sección XIII de la colonia Choele Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando una construcción

Exp. 3170-F-907.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Visto este expediente, por el que la inspección de las obras de prolongación del ferrocarril Central Norte á Bolivia, solicita autorización para construír cuatro casillas para guardabarreras, á fin de colocarlas en las vías de seguridad á que deben ser dirigidos los trenes en el caso de encontrarse vencidos por la pendiente de la vía general, y en atención á lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la construcción de las cuatro casillas mencionadas, pudiéndose invertir al efecto hasta la suma de dos mil ciento cuarenta pesos diez y ocho centavos oro sellado (2.140,18 o/s) en que ha sido calculado el costo total de ellas.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9º, ítem 37, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Autorizando la adquisición de útiles

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Siendo necesario adquirir diez rollos de tela transparente, cinco rollos papel de calcar y doce panes de tinta china con destino á la confección de planos de ferrocarriles; considerando más económica la propuesta presentada para su provisión por la casa H. Stein, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir en la casa H Stein, los útiles á que se ha hecho referencia, dentro de la suma de doscientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 217 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo Y, inciso 9, ítem 13, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Confirmando una resolución

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto este expediente, en que los señores Toledo, Maraini y Cía., constructores de las líneas férreas, de Serrezuela á San Juan y Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, solicita sea reconsiderada la resolución dictada por la Dirección General de Vías de Comunicación, en fecha 15 de enero ppdo, por la cual se declara que los resortes de suspensión de los coches y furgones provistos por esa empresa, no han sido construídos de acuerdo con las especificaciones consignadas en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta que el artículo 13 del pliego de condiciones para la línea de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, en el capítulo referente é la provisión de vehículos, establece que mientras estos no hayan recorrido 20.000 kilómetros cada uno, todas las modificaciones ó reparaciones que haya que efectuar por defectos de construcción ó mala calidad del material empleado, serán por cuenta de los contratistas, y que el art. 14 del mismo capítulo determina que las ruedas completas, llantas, elásticos de suspensión, cojinetes, etc., serán objeto de una garantía especial, obligándose el fabricante á reemplazar todo material que se rompa ó demuestre defecto, antes de haber efectuado un recorrido de 60.000 kilómetros; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes la resolución recurrida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN

IV

Autorizando el establecimiento de un paso á nivel

Exp. 2381 F-907.

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto el proyecto que se acompaña y el contrato celebrado ad referéndum, entre la administración del ferrocarril Central Norte y el señor Carlos B. Svensen, en representación de la compañía, Quebrachales Tintina, relativo á la construcción de un desvío particular de 507 metros de extensión en el kilómetro 61^{822} del ramal de Añatuya al Chaco; y en atención á lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte, para construir un desvío particular de 507 metros de extensión en el kilómetro 61^{823} del ramal de Añatuya al Chaco, solicitado por el señor Carlos B. Svensen, en representación de la compañía «Que-

brachales Tintina» de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, presupuesto y contratos celebrados con el interesado que quedan aprobados.

Art. 2o La cantidad de siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 7.344.10 m/n) que importa la obra, será abonada en la siguiente forma: cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4.489,20 m/n) valor de los materiales á emplearse por la administración del ferrocarril Central Norte, y el resto ó sean dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 2 854'90 m/n) por la compañía recurrente, debiendo además abonar esta última el sueldo de $ 60 mensuales, del encargado de la vigilancia de los cambios y por anualidades adelantadas la suma de trescientos catorce pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 314.24 m/n) en concepto de interés al 7 % anual sobre el valor de los materiales de vía que suministre el ferrocarril.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Direcoión General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Autorizando un cambio transitorio de materiales en unas obras del «Puerto de San Nicolás.

Exp. 10020-P-1906.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la presentación de la sociedad «Puerto de San Nicolás» por la que solicita permiso para substituír la piedra granítica para la formación del revestimiento de taludes, debajo del muelle de exportación que construye en dicho puerto, por bloques de mampostería de ladrillos con mortero de cemento Portland;

Teniendo en cuenta los informes producidos y la conformidad manifestada por la sociedad recurrente á las condiciones en que puede concederse lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la sociedad «Puerto de San Nicolás» para substituír la piedra granítica en la formación de los taludes debajo del muelle de exportación, por bloques de mampostería de ladrillos, con mortero de cemento Portland, bajo las siguientes condiciones:

1a) La substitución propuesta se acepta con carácter transitorio, debiendo proveerse la sociedad, oportunamente, de los elementos necesarios para realizar el enrocamiento, en la forma y con los materiales especificados en el pliego de condiciones aprobado;

2a) El mortero será formado por una parte de cemento Portland, por cuatro de arena limpia del río y los ladrillos serán de primera calidad, bien cocidos;

3a) El revestimiento de la parte superior del talud entre la 4a y 6a fila de pilotes será construído posiblemente en seco, en la forma indicada en el plano, autorizándose á la sociedad en caso de crecientes prolongadas, á realizar el enrocamiento de acuerdo con los planos primitivos. Se tomarán las juntas en el primer caso;

4a) Si fuera necesario á causa de la naturaleza del terreno, ó mayor empuje de las tierras, mejorar las condiciones de resistencia de los muelles, la sociedad concesionaria aumentará el peso de los bloques y las dimensiones del enrocamiento, responsabilizándose ésta de los perjuicios que estos cambios pudieran ocasionar;

5a) El sistema de revestimiento propuesto para el talud debajo del muelle de exportación, se hace extensivo á la defensa de la parte superior del talud en el viaducto de aceso á dicho muelle;

6a) La tablestacada del mismo será defendida por un escollera de granito ó bloques de 0,30 x 0,30 x 0,30 de fábrica de ladrillos con mortero de cemento Portland, en las mismas proporciones fijadas para el muelle.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Fijando un plazo para la entrega de una draga y cuatro chatas

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Vista la presentación del señor W. Van Rees, representante de los astilleros J. K. Smit Kinderdyle, Holanda, contratista para la provisión de una draga y cuatro chatas comunes, destinadas á la sección comercial de Puerto Militar, por la que pide se fije el 6 de enero de 1906, como fecha para empezar é contar los catorce meses de plazo estipulados en el contrato para su entrega, en vista de las demoras que ha ocasionado á la casa constructora la aprobación por parte del inspector técnico, de todos los cálculos y planos, sin cuyo requisito no podía dar principio á su construcción;

Considerando justificadas las causales invocadas por los documentos que se acompañan, expedidos por el señor inspector técnico en Europa, don Alfredo H. Bustos y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase que el plazo de catorce meses fijado en el contrato celebrado con el representante de los astilleros J. K. Smit Kinderdyle, Holanda, don W. Van Rees, para la provisión de una draga y cuatro chatas para la sección comercial del Puerto Militar, empezará á contarse desde el 6 de enero de 1906.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Visto el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Obras Arquitectónicas y los señores Udina y Mosca, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio del desembarcadero, anexo al Hotel de Inmigrantes en construcción, á que se refiere el acuerdo de 17 del actual, y en atención á lo informado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el referido contrato.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 7 DE MAYO DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	106	Certificados......	378	2270 60
Para inscribir....	114	Inscripciones.....	132	1070 —
	220		505	3340 60

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 7 DE MAYO DE 1907

Boletín Oficial.........................	$	8 —
Boletín Judicial.........................	»	298 80
Total...............	$	306 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

---

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 6 de Mayo de 1907..............................	447.707 91	196.991 48	14.002 86	210.994 34	823 —
Total recaudado en el mes corriente	1.812 160 43	797.350 58	41.740 96	839.091 54	6.227 97
Total recaudado en el transcurso del año corriente......................	41.290.352 59	18.167.755 14	1.091.463 40	19.259.218 54	314.980 18

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

ADUANA DE LA CAPITAL, Alcaldía.—Relación de las mercaderías libres de derecho entregadas á plaza durante el mes de marzo próximo pasado

Nº del despacho	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto	Números	Envase	Can'dad	Contenido	Aforo	Derecho	Importe de los derechos librados	Despachantes, persona, empresa ó institución á que pertenecen	Observaciones
19810	Christi. Kundsen	392	Febrero 2/907	1/5-E-44116/17-5993	caj'nes	8	Un dínamo completo con sus accesorios para los talleres de Liniers peso bruto k. 2395....	k. 0,30	5 %	194 79	Ferrocarril Oeste	
29714	Casilda	608	» 20	11087	»	1	100 caños, juegos de madera para motores eléctricos	valor 0,30	25 »			
»	»	»	»	11089	»	1	40 sillares de mica para motores eléctricos	» 10,00	25 »			
»	»	»	»	11090	»	1	50 kilos piezas hierro y cobre para motores eléctricos....	» 150,00	25 »			
»	»	»	»	11088	»	1	112 kilos piezas para aisladores de motores eléctricos.........	» 150,00	25 »	99 90	L. Puddicomb. C. de Trac. La Ca.	
»	»	»	»	5923/24	»	2	190 kilos piezas de repuesto para dínamos....................	» 100,00	25 »			
»	»	»	»	7676/79	»	4	200 kilos ladrillos para los Rheostatos........................	» 30,00	25 »			
O/S 65	»	»	»	s/n	»	1	Utiles de escritorio............	valor declarad	40 »		Ministro de Norte América	No se consigna el valor en la orden
28415	»	»	»	2	rollos	1	120 kilos cable de alambre de acero para línea aérea........	k. 0,22	25 »			
»	»	»	»	1/3	caj'nes	2	197 kilos resortes para trenes de coches eléctricos..	» 0,25	25 »	20 42	Cª. Alemana Tca. B. A. á Belgrano	
29180	»	»	»	5790/94	»	5	27 bobinas p' armadura de coches	valor 590,00	25 »			
»	»	»	»	7630	»	1	25 piniones de acero para motores	» 110,00	25 »			
»	»	»	»	3293	»	1	30 cubiertas para cojinetes	» 20,00	25 »			
»	»	»	»	»	»	1	10 collares para ejes de motores.	» 10,00	25 »			
»	»	»	»	3294	»	1	50 aislaciones para bobinas......	» 10,00	25 »			
»	»	»	»	»	»	1	162 juegos de aislación para motores........................	» 30,00	25 »			
»	»	»	»	»	»	1	10 interruptores para coches....	» 40,00	25 »	387 45		
»	»	»	»	»	»	1	10 magnetos para coches.......	» 5,00	25 »			
»	»	»	»	»	»	1	10 manijas para reguladores....	» 4,00	25 »			
»	»	»	»	»	»	1	10 dedos de contactos para regul.	» 1,00	25 »			
»	»	»	»	3295	»	1	5 segmentos para reguladores de mondra........................	» 170,00	25 »			
»	»	»	»	7680/1	»	2	75 piñones para motores con 900 kilmos........................	» 335,00	25 »			
29790	»	»	»	25/137	»	75	448 asientos para coches con peso de 24350 kilos..............	» 12.400,00	25 »	3360 40	F. C. Buenos Aires al Pacífico	
37784	Cervantes	847	Marzo 10/907	1/10	»	10	1920 kilos sellos de plomo para vagones....................	k. 0,15	25 »	78 06	F. C. Buenos Aires y Rosario	
37783	»	»	»	1/10	»	10	1920 kilos sellos de plomo para vagones..	» 0,15	25 »	80 31	F. C. Central Argentino	
32336	Mascota	721	Feb'ro 28/907	951	»	1	457 kilos bulones de hierro con					
»				904		1	tuercas y arandelas	» 0,10	45 »	20 57	Abate J. F. C. Bs. As. al Pacífico	
27855	San Martín	751	Marzo 3/907	51	»	1	3 alicates con 117 kilos.......	» 1,00	25 »	29 25	» » » »	
33087	París	656	Feb'ro 24/907	310	»	1	10 cajas hierro para vagones con peso de 492 kilos...........	» 126,00	25 »	31 50	A. Albul, F. C del Sud	
35313	Governor	794	Marzo 6/907	s/n	bolsas	260	Kilos 18 200 semilla de alfalfa...	» 50,00	25 »	2.457 —	Juan Weber	
36423	»	»	»	30	cajón	1	» 30 » hortalizas	» 50,00	25 »	4 05	Bossio y Cía.	
38012	»	»	»	s/n	bolsas	300	» 21.000 » »	» 50,00	25 »	2.835 —	I. Ferrari y Cía.	
36222	»	»	»	»	»	400	» 20.000 » »	» 50,00	25 »	2.700 —	B. Herrán	
36424	»	»	»	201/400	»	200	» 9.700 » »	» 50,00	25 »	1.309 50	Bossio y Cía.	
36629	»	»	»	s/n	»	210	» 14.700 » »	» 50,00	25 »	1.984 50	Sinistri Laffin	
»	»	»	»				» 3.000 específico sarnífugo.	» 0,30	25 »	243 —	Rathje y Cía.	
25152	Tubingen	545	Feb'ro 15/997	185/222	»	38	» 312 cambios de bronce para trolley.....	» 0,90	25 »	75 82	Cía. Gran Nacional de Tranvías	
24734	»	»	»	1/2	»	2	Kilos 629 piezas de repuesto para fabricar ladrillos....	» 0,15	5 »	4 71	D. Dabes. y Cª. O del P. Santa Fe	

(Continuación)

Nº del despacho	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto	Números	Envase	Can'dad	Contenido	Aforo	Derecho	Importe de los derechos librados	Despachantes, persona, empresa ó institución á que pertenecen	Observaciones
13430	Star of England	200	Enero 18/907	1/40	cascos	40	2492 kilos madera	k. 0,08	25 %	54 01	F. C. Buenos Aires y Rosario	
»	»	»	»	1/42	»	42	672 antorchas	valor 125,00	25 »	33 95	» » »	
173388	Reigate	4159	Di'bre. 19/906	501	caj'nes	1	132 kilos candados hierro	k. 0,40	25 »	14 68	E. Solari, F. C. Bs. As. al Pacífico	
28640	Bellenden	141	Enero 12/907	1/2	»	2	Aparatos anemómetros	valor 165,00	50 »	82 50	J. Berenguer, Mrio. de Agricultura	
32032	Wolsburg	714	Febrer. 28/907	16/48	»	33	Cinc en chapas	k. 0,11	25 »	111 —	F. C. Bs. As. y Rosario	
28641	Bellarden	2414	Di'bre. 23/906	1/2	cascos	1	2 aparatos anemoliates de precisión	valor 165,00	25 »	45 55	Oficina Metereológica	
33903	Wladimir Gavin	710	Febrer. 27/907	852	caj'nes	1	1 aparato fotográfico	valor 300,00	25 »	81 –	Ministerio de Guerra	
36523	Brasilian	765	Marzo 2/907	31/34 37/39 43 45 49 47 50	» »	10 2	3124 kilos impresos en general partida 2518 de la tarifa	60,00	40 »	789 15	F. C. de Santa Fe	
26815	Gloamin	585	Febre. 18/907	1/157	»	157	Cabo manila sin alquitranar	0,17	25 »	2.299 42	F. C. Bs. As. y Rosario	
O/S 64	»	»	»	1/2	rollos	2	Muebles	valor 250,00	40 »	100 –	Dr. P. Furlong, Expreso La Plata	Expediente 118 Y.
34872	»	»	»	1/6	caj'nes	6	Semillas para plantas	0,50	25 »	16 20	Moore y Tudor	
33039	Corunna	620	» 21	10/15	»	15	Materiales para elavor. de pólvora	valor 500,00	25 »	135 50	Ministerio de Marina	
20375	Amiral Nielly	3749	Nobre. 17/906	218	»	1	1 estufa para desinfección	valor 60,00	25 »	16 20	Hospital Mar del Plata	
13475	Potora	276	Enero 23/907	s/n	»		695 kilos específico para la sarna	0,30	25 »	45 36	Vicente Mac Lean	
36096	Almerian	75	» 7	454, 458, 466	t'bores	136	528 kilos picos de hierro	0,16	25 »	22 91	F. C. Midlan Buenos Aires	
36098	Potomac	4269	Di'bre. 27/907	s/n	caj'nes	3	1332 kilos palas con cabo	0,18	25 »	65 03	» » »	
40055	Corunna	620	Febre. 21/907	»	atados	42	Utiles para mensuras de minas	valor 150,00	25 »	40 50	M. Pastrana. p' las Minas Famatina	
29079	»	»	»	3562/69	cajón	1	Chapas para máquinas trilladoras	valor 400,00	25 »	108 00	Fille Hnos.	
19948	P. Ingerberg	426	» 5	6923/5 65681/84	»	8	Máquinas para fabricar manteca	valor 264,00	25 »	685 80	M. y Tosso	Valor declarado
14435	Ardandearg	250	Enero 31/907	4	»	37	2 botes de regatas	valor 200,00	25 »	54 00	Víctor Olivera	» »
23438	Clyde	515	Febre. 10/907	1/3	»	1	2500 kilos arpillera para bolsas de cereales	k. 0,15	0,01	25 00	La Primitiva de Bolsas	
22354	»	»	»	844/9 51/3	fardos	3	Libros impresos en general	0,40	25 %	145 58	Juan Y. Valle	
22497	Nord	518	» 13	8051/156 7351/750	caj'nes »	9 500	29500 kilos específico para curar la sarna	0,30	25 »	2.389 50	F. Otaegui	
7925	Ardandearg	250	Enero 31/907	111	»	1	179 kilos blocks impresos	0,60	40 »	41 30	F. C. Bs. As. al Pacífico	
»	»	»	»	147	»	1	190 kilos libros copiadores	0,70	25 »	35 25		
»	»	»	»	401	»	1	58 kilos etiquetas impresas	0,60	40 »	8 70		
»	»	»	»	360	»	1	136 kilos papel forro prusiato	0,60	25 »	28 40		
30151	Araby	544	Febre. 15/907	1/3	bolsas	3	162 kilos semillas de pasto	0,50	25 »	40 50	B. D. Arzeno	
27806	»	»	»	60, 62, 63, 64	caj'nes	4	Material aislador especial con peso de 1200 kilos bruto	valor 500,00	25 »	135 50	Cía. Tranways de Lacroze	
»	»	»	»	61	cascos	1						
25470	»	»	»	s/n	bolsas	419	21440 kilos específico para curar la sarna	k. 0,30	25 »	1.736 64	F. Funther	
28532	Horatius	669	» 23	2132/34	fardos	3	16000 bolsas de algodón para carnes congeladas peso 1430 k.	0,50	40 »	338 52	Cía Sansinena de C. Congeladas	
»	»	»	»	3938/41	»	4	30000 bolsas de arpillera para envases de carnes cong pes. 2000 k.	0,16	25 »			
29947	»	»	»	2400/599	caj'nes	200	13400 kilos específo para curar la sarna	0,30	25 »	1.175 63	Lindemberg Neller y Cía.	
31389	»	»	»	s/n	»	75	5625 kilos específico para curar la sarna	0,30	25 »	485 62	Morris, Litte y Sons	
31710	León XIII	672	» 24	320/326	»	7	Libros impresas con 750 kilos	0,49	25 »	81 00	Murzi y Carbone	
33979	»	»	»	4,4,5,17,18,10,23/4 109/10	»	10	» » 1127 »	0,40	25 »	450 80	Pestaña y Cía.	
33738	»	»	»	44	»	1	» » 150 »	0,40	25 »	60 00	Juan Pernín	
31928	»	»	»	2666/78	»	13	» » 2050 »	0,40	25 »	820 00	Bustelli y Cía.	
32481	»	»	»	154/56	»	5	» » 500 »	0,40	25 »	200 00	Juan Pernín	
29493	Miguel Gallart	644	» 23	1006	»	1	» » 140 »	0,40	25 »	56 00	Pestaña y Cía.	
40251	León XIII	672	» 24	s/n	»	1	2 casullas y un niño Jesús	valor 300,00	25 »	75 00	Gazzolo Hnos.	
29008	»	»	»	46/9 143/56 158/60	»	21	Libros impresos con 3278 kilos	0,40	25 »	354 02	Juan Y. Valle	
32819	A.S.deLamornaix	709	» 27	s/n	»	800	Papas con 2700 kilos	0,04	25 »	291 60	C. L. Barrios	
32015	León XIII	672	» 24	2645/65	»	21	Libros impresos con 3150 kilos	0,40	25 »	339 20	J. León y Cía.	
33116	A.S.deLamornaix	709	» 27	1/357	fardos	357	Semillas de alfalfa con 25000 kilos	0,50	25 »	3.375 00	Lavezzasi y Tan	
30719	»	»	»	1/19 21/106	bolsas	105	» » » 7900 kilos	0,50	25 »	107 96	B. D. Arzeno y Cía.	
30844	León XIII	672	» 24	54/63	caj'nes	10	Libros impresos con 2400 kilos	0,40	25 »	259 20	Sinistri y Cía	
31908	»	»	»	500/5	»	6	740 kilos imágenes de yeso y pasta	0,40	25 »	79 92	J. F. Arrizabalaga	

(Continuación)

Nº del despacho	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto	Números	Envase	Can'dad	Contenido	Aforo	Derecho	Importe de los derechos librados	Despachantes, persona, empresa ó institución á que pertenecen	Observaciones
31323	Humeric	4262	Di'bre 26/906	749/52	caj'nes	4	3 imágenes, dos ángeles y un par candelabros	valor 700,00 / 0,04	25 %	189 —	T. Williams, Asilo Buen Pastor / Ministerio de Guerra	
N. 45	Montevideo	412	Feb'ro 3/907	1062/89	»	42	Cubetas	» 13,00	25 »	3 25		
30592	H. Harris	630	Feb'ro 21/907	1/18	cascos	18	Columnas p' teleg. peso 5580 ks.	0,08	25 »	120 4	F. C Central de Buenos Aires	
O/S 32	Pontos			1619/20	caj'nes	2	Pararrayos 150 kilos	0,70	25 »	18 90		En la orden nº 32 no se establece el quilaje ni el valor librado
[illegible]	[illegible]	238	Enero 21/907	s/n	»	1	Papel impreso	0,60	40 »		Legación de Noruega	
[illegible] 14	Cap Roca	632	Feb'ro 22/907	35138/39	paq'tes	2	Ropa de cama	» 110,00	40 »	44 —	Legación de Suiza	
11745	Salamanca	4177	Di'bre 20/907	1	cajón	1	Repuestos para máquinas	0,15	5 »	11 20	L. Figueiras, Direc. de Desagües	
28127	C. Of Galicia	673	Feb'ro 24/907	1	»	1	Semillas de flores	» 30,00	25 »	8 10	B. D Arzeno, »	
22510	Marksburg	157	Enero 14/907	1467/72	»	7	Bulones de fierro	0,10	25 »	20 86	L. Streintz, F. C. á Bolivia	
30462	C. Of Galicia	673	Feb're 24/907	1/2-1/14	»	16	Balanzas y caños de goma	0,60	25 »	252 28	F. C. Santa Fe	
33185	Marksburg	157	Enero 14/907	1473/81 66	»	10	Bulones de fierro	0,10	25 »	236 02	F. C. Gran Oeste Argentino	
O/S 77	Santa Fe	387	Feb'ro 3/907	401/11-359/64-23-230	»	20	Aparatos de física	» 3000,00	25 »	750 —	Presidente Universid. de La Plata	
29300	C. Of Galicia	673	Feb'ro 24/907	254-263	»	2	Libros	0,40	25 »	9 18	J. M. Dominici	
29299	»	»	»	731	»	1	»	0,40	25 »	14 04	»	
»	»	»	»	5	»	1	»	0,40	25 »		»	
8420	Salamanca	4177	Di'bre 20/906	s/n	bultos	39	Máquinas	0,15	25 »	622 50	N. Cafferata, Ministerio de Guerra	
33326	Les Alpes	769	Marzo 4/907	57	cajón	1	85 ks. semillas de legumbres	0,50	25 »	10 72	B. D Arzeno	
19675	Minneburg	353	Enero 2/907	1727/35	»	9	3540 ks. accesorios fierro p' zorras	0,10	25 »	88 59	Direc. de Desagües de la Prov.	
25541	»	»	»	7	»	1	181 ks. escaleras de fierro	0,10	25 »	4 52	Ministerio de Guerra	
35899	Les Alpes	769	Marzo 4/907	1/22	»	22	6942 ks. material de guerra	» 2000,00	50 »	1000 —	Arsenal de Guerra	
36403	»	»	»	1	»	1	100 ks. libros impres. en general	0,40	25 »	10 —	Murzi Carbone	
34106	»	»	»	1/4	»	4	500 » »	0,40	25 »	50 —	González Videla	
34669	Etruria	763	»	1/27	bolsas	27	1625 ks. semillas pasto en gener.	0,50	25 »	203 12	W. H. Logan	
33683	A. Courbet	232	Enero 20/907	8	cajón	1	39 ks. libros impresos	0,40	25 »	3 90	E. Bax	
32883	Etruria	763	Marzo 4/907	11480/81	»	2	500 roldanas br'ce p' trolley k. 585	» 550,00	25 »	137 50	Cía. Tr. La Capital	
O/S 76	»	»	»	30/36	»	7	Medidores	» 1981,00	25 »	495 25	D. G. de O. de Salubridad	
» 75	»	»	»	475/489	»	2						
»	»	»	»	5 6303	»	2						
»	»	»	»	6/7	»	2	Artículos de culto	» 300,00	25 »	75 —	Ministro de Rusia	
»	»	»	»	3271	»	1						
»	»	»	»	3269/70	»	2						
32062	»	»	»	3883/4623	barril's	74	Vacíos	c/u 1,00	25 »	185 25	O. L. Willers	
31653	León XIII	2708	Ag'to 24/906	280	cajón	1	Ornamentos para iglesia	valor 100,00	25 »	25 —	González Videla y Cía.	
32651	Etruria	763	Marzo 1º/907	114373	»	1	80 conexiones completas p' cables de motores cobre de tranv. eléc.	» 40,00	25 »			
»	»	»	»	73300	»	1	86 cabl. cobre forrados cauchú menos de 5 milím de diámetro	k. 0,70	25 »	25 05	Buenos Aires Eléctricos Tranvías Cía. Ltd.	
33569	»	»	»	16073	»	1	700 ks. con 20 sombrer. cinc para columnas tipo C y 70 sombreros de cinc tipo D	valor 146,00	25 »	36 50	Cía. Gral. Tranvías Eléct. del Sud	
»	»	»	»	130/37	lios	8	240 ks. anillos de tensión tipo B.					
22880	Cap Vilano	453	Feb'ro 8/907	s/n	bolsas	814	65.120 ks. semilla alfalfa	0,50	25 »	8.791 20	O. Willers	
O/S 55	»	»	»	309	cajón	1	Aparatos para cañones		25 »		Dirección General de Arsenales	En la O/S 55 no se establece valor
23570	»	»	»	s/n	bolsas	200	1.000 ks. semillas para siembra	0,50	25 »	1.350 —	J. Ferrari	
22216	»	»	»	3	cajón	1	Libros impr. para la enseñanza	0,40	25 »	6 48	J. Weber	
»	»	»	»	2021	»	1	de música, ks. 60				A. Vilá	
22625	»	»	»	s/n	bolsas	147	10.200 ks. semillas para siembra	0,50	25 »	1.389 —	J. Weber	
20661	»	»	»		»	400	28.000 ks. id id	0,50	25 »	3.780 —	»	
20662	»	»	»	3-25-2295	caj'nes	3	Libros impresos en g neral	0,15	25 »	39 64	J. Peuser	
26595	»	»	»	9122/25	»	2	Estatuas de piedra con 473 ks.	» 150,00	25 »	6.750 —	Capilla de las Victorias	
22397	»	»	»	10-13-19	bolsas	125	10.000 ks. semilla lino	0,50	25 »	1.350 —	O. Willers	
22240	»	»	»	s/n	»	40	5.474 ks. semilla lino	0,50	25 »	408 37	»	
»	»	»	»	s/n	»	33					»	
22624	»	»	»	399-400	caj'nes	2	343 ks. libros impresos en general	0,15	25 »			
»	»	»	»	4854	»	1	101 id id id	0,40	25 »	26 24	E. Martínez	

(Continuación)

Nº del despacho	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto	Números	Envase	Can'dad	Contenido	Aforo	Derecho	Importe de los derechos librados	Despachantes, persona, empresa ó institución á que pertenecen	Observaciones
15911	Cap Blanco	4175	Di'bre 20/906	1	caj'nes	1	Aparatos varios	Valor 200,00	25 %	54 —	M. Pastrano, Facultad de Ciencias	
»	»	»	»	2	casco	1	id id					
34671	»	»	«	1277	cajón	1	id id	» 80,00	»	27 —	Simonetto y Ridano id id	
35753	»	»	«	3458/50	»	3	id id	» 200,00	»	54 —	id id id	
34770	Cap Vilano	453	Febrero 8/907	3794/98	caj'nes	5	Utiles para laboratorio	» 880,00	»	237 60	id	
»	»	»	»	5002	»	1						
36675	Córdoba	819	Marzo 8/907		bolsas	595	42245 ks. semilla alfalfa	0,50	»	5710 50	J. Ferrari	
37361	»	»	»		»	130	9100 ks semillas para la siembra	0,50	»	1228 50	J. Weber	
38529	»	»	»	173299	caj'nes	2	85 ks. libros impresos en general.	0,15	»	22 46	C. Camarlí	
175448	Cap Blanco	4175	Dic. 20/906		bultos	20	Maqu'ria p' extracción del tanino	» 1.200,00	»	1093 50	L. Camartino	
O/S 61	Amazon	386	Feb'ro 1o/907	18001	cajón	1	Efectos personales		40 %		Ministro de Bélgica	Valor declarado
19618	Gera	143	Enero 12/907	2/6	bultos	6	Escaleras de fierro – 6155 ks.	0,10	25 »	153 87	Ministerio de la Guerra	
O/S 82	Atlantique	295	Enero 26/907	3047/48	caj'nes	2	Cristales	» 380,00	»	95 —	Ministro del Perú	
» 81	Magellan	642	Feb'ro 22/907	2335	»	1	»	» 195,00	»	48 75	id id	
37597	Amazone	821	Marzo 8/907	1/31-67/70	fardos	35	Semillas – 6618 kilos	0,50	»	814 75	L. Camartino	
»	»	»	»	38/60 80/81	caj'nes	25						
O/S 87	»	»	»	159	»	1	Porcelanas	» 64,00	40 %	25 60	Ministro de Italia	
33387	Italia	770	»	s/n	»	300	Limones 12000 kilos	» 300,00	25 %	81 —	L. Camartino	
40391	Sardegna	878	»	1/7	bultos	7	Plantas varias – 2500 kilos	» 200,00	»	54 —	J. S. Dodero	
21772	Saint Fillans	456	Febrero 8/907	02200/399	caj'nes	200	13400 ks. específico p' curar sarna	k. 0,30	»	1005 —	Lindenberg Nellen	
21778	»	»	»		»	250	9320 ks. id id	» 0,30	»		J. Bell é hijo	
»	»	»	»		bolsas	100	5046 ks. id id	» 0,30	»	1129 20	id	
»	»	»	»	33/50	caj'nes	18	690 ks. id id	» 0,30	»		id	
20548	»	»	»		»	20[illegible]	11155 ks. id id	» 0,30	»	859 12	A. Cayol	
34521	Pardo	762	Marzo 2/907	10/a	»	100	7613 ks. id id	» 0,30	»	570 97	S. Wilson, Morris Litte	
35310	»	»	»	1/15	»	15	4475 ks. picos de acero	» 0'16	»	716 16	F. C. Bs. Aires y Rosario	
33913	»	»	»	1/3	»	3	340 ks. libros impresos	» 0,40	»	34 —	J. F. Monasterio	
32871	Belgian	715	Feb'ro 28/907	1210/69	atados	60	1959 ks. palas con cabo	» 0,18	»	95 60	F. C. Central Córdoba	
33184	Rudelsburg	32	Enero 4/907		rieles	800	Acero	» 0'04	»	366 66	F. C. Gran Oeste Argentino	
175375	H. Glen	4254	Dic. 25/906		caj'nes	328	Hierro galvanizado	» 0,07	»	2226 35	F. C. Oeste de Buenos Aires	
14877	La Blanca	252	Enero 22/907		rieles	3780	Acero	» 0,04	»			
»	»	»	»		atados	189	Eclisas	» 0,05	»			
»	»	252	»	s/n	»	272	Travesaños	» 0,05	»			
»	»	»	»	»	rieles	1000	Acero	» 0,04	»			
»	»	»	»	»	atados	50	Eclisas	» 0,04	»			
»	»	»	»	1595/606	caj'nes	12	Clavos	» 0,10	»	2455 58	A. Kappel	
»	»	»	»	1642/61	»	20	Chapitas hierro	» 0,10	»			
»	»	»	»	41352/3	»	2	Bulones	» 0,10	»			
»	»	»	»	1354/9	»	6	»	» 0,10	»			
»	»	»	»	1360/2	»	3	»	» 0,10	»			
32392	Ebemburg	2551	Ag'to 11/906		rieles	264	Acero	» 0,04	»	259 77	id	
»	»	»	»		atados	15	Eclisas	» 0,04	»			
32394	Borkun	115	Enero 4/907	25/33	caj'nes	9	Locomotoras (volumen 12 mts)	valor 1500,00	»	405 —	id	
33185	Markburg	157	Enero 14/907		atados	200	Travesaños	» 0,05	»	236 02	id	
27352	Tubinger	545	Feb'ro 15/907		»	15	Rieles	» 0,04	«			
»	»	»	»		rieles	600	Acero	» 0,01	»			
»	»	»	»		atados	16	Traversaños	» 0,05	»			
»	»	»	»		»	24	Eclisas	» 0,04	»	439 35	id	
»	»	»	»		caj'nes	35	Cañas	» 0,12	»			
»	»	»	»		»	9	»	» 0,12	»			
»	»	»	»		»	1	Clavos	» 0,04	»			
30695	La Blanca	252	Enero 22/907		rieles	143	Acero	» 0,04	»			
»	»	»	»		atados	13	Eclisas	» 0,05	»	141 61	E. Gagliardo	
»	»	»	»		caj'nes	2	Chapita	» 0,12	»			
30070	»	»	»		rieles	429	Acero	» 0,04	»			
»	»	»	»		atados	43	Eclisas	» 0,05	»	432 40	id	
»	»	»	»		caj'nes	5	Clavos	» 0,08	»			

(Continuación)

Nº del despacho	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto	Números	Envase	Can'dad	Contenido	Aforo	Derecho	Importe de los derechos librados	Despachantes, persona, empresa ó institución á que pertenecen	Observaciones
30302	Tubinger	545	Feb'ro 10/907		atados	850	Travesaños	0 04	25 %	485 38	Dirección de Desagües	
13764	Pontos	238	Enero 2/907		bultos	447	Máquinas perforadoras	0,15	25 »	659 84	J. M. Bonhome	
26640	Tubinger	545	Feb'ro 15/907	2145/6	caj'nes	2	Zorras	0,10	25 »	2 05	Dirección de Desagües	
26641	»	»	»	2100/144	atados	45	»	0,10	25 »	129 82	» »	
24664	Orcadian	318	Enero 27/907		caños	80	Fierro		25 »	199 85	Ministerio de Obras Públicas	
32393	Stutgart	3538	Oct'bre 3/906	501/42	atados	42	Zorras	0,10	25 »	13 70	A Koppel	
3974	Borkum	115	Enero 11/907		»	300	Rieles	0,04	25 »	333 83	»	
»	»	»	»		»	70	Eclisas	0,04				
»	»	»	»	1281/92	caj'nes	12	Bulones	0,10				
»	»	»	»		atados	21	Zorras	0,10				
35887	Gera	143	Enero 12/907		»	24	»	0,10	25 »	532 90	F. C. de Entre Ríos	
36723	Wartturg	4110	Di'bre 16/906		»	1535	Travesaños	0,05	25 »	939 75	A. Koppel	
32395	Areusburg	3230	Abril 7/906	375/9	»	25	Rieles	0,04	25 »	221 63	»	
»	»	»	»		rieles	72	Acero	0,04	25 »			
»	»	»	»		atados	30	Eclisas	0,04	25 »			
»	»	»	»		cajón	1	Bulones	0,10	25 »			
»	»	»	»	1/2	»	2	Clavos	0,08	25 »			
35602	R. Argentina	113	Enero 11/907		atados	500	Travesaños	0,05	25 »	284 81	Lindenberg Nellen y Cía.	
35601	Mercator	3940	Di'bre 1º/906		»	13	Rieles	0,04	25 »	53 41	» »	
37610	Tubinger	545	Feb'ro 15/907		»	300	Travesaños	0,05	25 »	91 27	A. Koppel	
36974	Borkum	115	Enero 11/907	40/48	bultos	9	Locomotoras	valor 1500,00	25 »	405 —	»	
38354	O. Monarch	868	Marzo 12/907		caj'nes	160	Metal	0,28	25 »	307 23	C. T. Anglo Argentino	
21428	Navarra	114	Enero 11/907	10/18	cascos	9	Aisladores loza	0,12	35 »	81 —	Dirección de Correos y Telégrafos	
13769	Pontos	238	Enero 21/907	747	cajón	1	Maquinarias	0,15	25 »	48 40	División de Minas y Geología	
»	»	»	»	601/746-248	piezas	147	»	0,15	25 »			
»	»	»	»	900/1195-99/200	tubos	295	»	0,15	25 »			
»	»	»	»	1196/98-1201/2	caj'nes	5	»	0,15	25 »			
36099	Cap Ortegal	92	Enero 10/907	1506/25	fardos	20	Carpas de lona	0,80	25 »	828 65	F. C. Middlan Bs. As. Ltda.	
36612	Cristian Kundam	392	Feb'ro 2/907		caj'nes	300	9900 ks. aceite mineral	0,10	25 »	247 50	F. C. Bs. As. y Rosario	
30255	Miguel Larrinaga	174	Enero 17/907		cascos	5	1000 » » »	0,10	25 »	25 —	F. C. Pacífico	
27336	»	»	»		»	19	38000 » » »	0,10	25 »	950 —	»	
37066	»	»	»		»	4	800 » » »	0,10	25 »	20 —	F. C. del Sud	
35055	»	»	»		»	2	400 » » »	0,10	25 »	10 —	»	
40208	Gristok Castle	711	Feb'ro 27/907		»	5	1000 ks grasa	0,07	25 »	17 50	F. C Pacífico	
12587	Harmodius	240	Enero 21/907		car'tles	272	Alambre pua—40 ks. c/u	0,06	5 »	31 63	C. G. F. C. P. de Buenos Aires	
25611	Minenburg	353	Enero 31/907		rieles	1520	58520 kilos	0,04	25 »	585 20		
»	»	»	»		atados	130	Eclisas con 3380 ks.	0,12	25 »	101 40		
83	Esmeralda	764	Marzo 2/907	871/73	bultos	2	200 litros vino común	0,10	ex 0,08	19 —	N Mihanovich, Leg. de Noruega	Exp. 1143 N.
»	»	»	»	860	caj'nes	5	Doc. botellas champagne	0,10	to 0,25	16 —	» » »	»

ENTREGADAS DIRECTAMENTE POR EL RESGUARDO

Nº del despacho	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto	Números	Envase	Can'dad	Contenido	Aforo	Derecho	Importe de los derechos librados	Despachantes, persona, empresa ó institución á que pertenecen	Observaciones
30449	Favorita Ma. 1a	271					172000 ks. arena			167 60	F. C. O. de Buenos Aires	
»	»	»					30000 ks. piedra bruta					
30448	Hankohaun	517					440000 ks. » »			440 —	» »	
28602	Arcusburg	»					94877 ks. hierro en planchas			3.201 61	Arsenal de Guerra	
»	»	»					3553 ks. bulones hierro					
10310	Homarnides	202					23400 ks. una caldera			57.810 —	F. C. G. O. Argentino	
»	»	»					186170 ks. dos locomotoras					
28087	Nicolasa Madre	371					35000 ks. adoquines piedra			115 —	C. G. de F. C. en la P. de B. A.	
»	»	»					115000 ks. pedregullo					
28614	Décimo	378					90000 ks. »			140 —	» » »	
»	»	»					20000 ks. adoquines piedra					
30454	Teresa	693					270000 ks. piedra bruta			270 —	C. del Dock Sud	
29254	Favorita Ma. 1a	346					156000 ks. arena			125 52	F. C. S. de Buenos Aires	
30451	Favorita Ang. 1a	358					189000 ks. arena			156 56	» »	
»	»	»					5000 ks. piedra bruta					

(Continuación)

Nº del despacho	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto	Números	Envase	Can'dad	Contenido	Aforo	Derecho	Importe de los derechos librados	Despachantes, persona, empresa ó institución á que pertenecen	Observaciones
33082	Favorita Clara	385					235690 ks. arena			188 55	F. C. del Sud	
33083	Fav. Santiaguito	397					205000 ks. arena			164 —	»	
33081	Favorita Mª. 1ª	404					197000 ks. arena			157 60	»	
15430	Orcadian	318					349000 ks. materiales para vagones			34.900 —	F. C. G. Oeste Argentino	
30463	A. S. Lamornais	709					150000 ks. Portland			1.653 —	F. C. de Santa Fe	
29602	Casilda	608					37 1/2 ks.—12 docenas medias			56 25	F. C. en la Provincia de Bs. As.	
31192	Favorita Catalina	375					146425 ks. arena			127 14	F. C. O. de Buenos Aires	
»	»	»					10000 ks. piedra bruta					
34771	»	403					191965 ks. arena			153 57	» »	
35180	F. Citá de Génova	427					199000 ks. arena			159 20	F. C del Sud	
27949	Urnston Grange	643					78600 ks. piezas para vagones			7.860 —	F. C. G. O. Argentino	
29745	Delia Lucía	366					100000 ks. piedra bruta			100 —	F. C. Bs. As. y Rosario	
»	»	»					130000 ks. adoquines piedra			325 —	» »	
32033	Pardo	762					5500 ks. ruedas			540 —	F. C. Central Córdoba	
26808	Nile	581					130 ks. pescado fresco			60 —	Juan B. Bertrand	
34173	Delia Lucía	415					130000 ks. arena			104 —	F. C. Bs. As. y Rosario	
»	»	»					100000 ks. adoquines piedras			250 —	» »	
34772	Angelito 1º	417					131915 ks. arena			105 53	F. C. O. de Buenos Aires	
»	»	»					70000 ks. piedra bruta			70 —	» »	
33118	Teresa	761					270000 ks. » »			270 —	Cª. del Dock Sud	
34773	Favorita Clara	416					257915 ks. arena			206 32	F. C. O. de Buenos Aires	
36858	F Citá de Génova	447					149000 ks. piedra bruta			149 —	C. G. de F. C. en la P. de B. A.	
»	»	»					60000 ks. adoquines piedra			150 —	» » »	
11814	Max Isles	253					279000 ks. locomotoras			81.500 —	F. C. G. O. Argentino	
»	»	»					17000 kilos calderas			1.700 —	» »	
»	»	»					4900 kilos tubos cobre			2.910 —	» »	
36062	Favorita Catalina	431					115810 kilos arena			92 65	F. C. del Sud	
36552	Favorito Angelito	442					159300 ks. arena			127 44	»	
27299	Corunna	620					2400 kilos aguarrás			312 —	F. C. G. O. Argentino	
27297	»	»					28 kilos tarros vidrio (farmacia)			44 65	» »	
27298	»	»					3310 kilos paragolpes fierro			331 —	» »	
»	»	»					5600 kilos aserrín de corcho			200 —	» »	
27300	»	»					70700 kilos alambre galvanizado			3.535 —	» »	
36733	Highland Hope	851					84 metros cascos de madera			796 —	Las Palmas Produce	
36732	»	»					3180 ks. bolsas para envase			1.590 —	» »	
»	»	»					1910 ks. » »			305 —	» »	
28417	Urnston Grange	643					181500 ks. tierra romana			1.996 50	Cía. A. Argentino Ltd.	
26056	Nord Sands	609					4266045 kilos carbón de piedra			29.862 31	The River Plate Cood. Cª. Ld.	
»	»	»					95410 kilos coque			763 28	» » »	
28418	Urnston Grange	643					15200 kilos columnas fierro			1.216 —	Cª T. A. Argentino Ltd.	
30251	Britannia	713					101500 carbón			710 —	Cª. Alemana de Dep. de Carbón	
»	»	»					101500 kilos coque			812		
»	»	»					3861060 ks. carbón de piedra			27.027 42	» » »	
26143	Gloamin	585					1460 kilos máquina de imprenta			219 —	F. C. G. O. Argentino	
»	»	»			caj'nes	7	Faroles y lámparas			1.100 —	» »	
27911	Monte Ventura	562					23000 kilos tejas para techo			607 20	F. C. Bs. As. y Rosario	
27910	»	»					34000 kilos » » »			897 60	F. C. G. O Argentino	
36587	Martín Chico	432					200000 kilos piedra bruta			200 —	F. C. Bs As. y Rosario	
»	»	»					83000 kilos arena			66 40	» »	
25435	Wecth Prince	561					41 metros velocípedos			2.461 —	F. C. del Sud	
»	»	»					15 metros asientos para coches			1.500 —	»	
»	»	»					993164 kilos rieles			353 26	»	
»	»	»					33720 kilos eclisas			404 64	»	
37848	A María Ferro	439					329000 ks. arena			823 —	F. C. Bs. As. y Rosario	
»	»	»					1000 ks. piedra bruta			1 —	» »	
32798	Belgian	715					126387 kilos chatas marinas			7.000 —	Amadeo Núñez	
30261	A. Salaudrouse L.	709					32100 eclisas y bulones			3.210 —	C. G. de F. de la P. de Bs. As.	

(Conclusión)

Nº del despacho	Vapor	Paquete	Fecha de entrada al puerto	Números	Envase	Can'dad	Contenido	Aforo	Derecho	Importe de los derechos librados	Despachantes, persona, empresa ó institución á que pertenecen	Observaciones
26138	Glaumin	585					900 ks. frenos..................			90 00	Ferrocarril T. Bs. As. á Valparaiso	
21670	Nord	518					435 kilos calendarios..........			261 00	» del Sud	
29995	Etruria	763					187 columnas fierro...........			5.033 68	C. T. Eléctricos del Sud	
7927	Ardandearg	250					200 ks. estambres de lana......			60 00	Ferrocarril Bs As al Pacífico	
4559	Barbary	81					75640 ks. materiales fierro......			3.716 00	» Gran O. Argentino	
4560	»	»					50400 ks. calderas y materiales..			10.577 00	»	
35149	Antar	800					4638905 ks. carbón de piedra...			32.472 33	» Bs. As. al Pacífico	
37852	Ocean Monarch	868					13500 ks. dinamita para minas..			2.587 50	Beckett Cunbffe	
38175	Haurkhano	804					440000 ks. piedra bruta........			440 00	Ferrocarril O. de Bs As	
176464	H. Brigade	4278					159518 ks. vagones y calderas...			16.219 00	» Gran O. Argentino	
36005	P. Irlanda	796					90 metros cascos desarmados...			600 00	The La Plata G. Strong	
36006	Silvia	797					75 metros cascos de madera.....			500 00	»	
40249	Delia Lucía	475					100000 ks. arena..............			80 00	Ferrocarril Bs As y Rosario	
»	»	»					130000 ks. adoquines...........			326 30	»	
32303	Pardo	762					7499 ks. aceite colza..........			1.247 83	» » al Pacífico	
37235	Rimland	818					917890 ks. durmientes acero....			55.073 40	»	
»	»	»					959300 ks. cuñas acero.........			4.968 00	»	
33183	Pardo	762					24320 ks ferretería...........			2.080 30	» Gran O. Argentino	
2814	Hydaspes	4325					Coches y materiales...........			537.399 23	» del Sud	
37952	Teresa	885					270000 ks piedra bruta.........			270 00	C. del Dock Sud	
12222	Maix Isles	253			caj'nes	4	Lencería de hilo..............			1.709 00	Ferrocarril del Sud	
26137	W. Prince	585					520470 ks. locomotoras y calderas			104.919 50	» Gran O. Argentino	
38176	Favorita Clara	443					172055 ks arena...............			153 64	» O. de Bs As.	
38945	Fav. S. Ferrando	481					520470 id id			75 72	»	
38946	Favorita Catalina	457					167510 id id			134 00	»	
»	»	»					20000 id piedra bruta.........			20 00	»	
40198	Fav. Angelito 1o	463					35000 id id			35 00	»	
38944	Haurkshano	884					44000 id id			44 00	»	
41867	Delia Lucía	513					120000 id adoquines piedra.....			30 00	Ferrocarril Bs As y Rosario	
»	»	»					80000 id piedra bruta.........			80 00	»	
»	»	»					30000 id arena			24 00	»	
38943	Fav. María 1a	484					192000 id piedra bruta.........			192 00	C. G. de F. C. en la Pcia. de Bs As	
»	»	»					10000 id adoquines............			25 00	»	
40428	F. Citá de Génova	504					149000 id piedra bruta.........			149 00	»	
»	»	»					60000 id adoquines............			150 00	»	
39264	Santa Cruz	897					9897 id tubos vidrio..........			1.880 00	Ferrocarril del Sud	
28478	C. of Galicia	673					397217 id rieles acero.........			7.480 68	» Bs As al Pacífico	
39451	Elbe	890					4698340 id carbón de piedra....			32.880 31	» Gran O. Argentino	
E. 114 O	A. S. Lamornaix	709					875 barricas Portland..........			1.837 50	Obras de Salubridad	
» 140 O	Pardo	762					1428 bolsas aluminio..........				»	
» 101 O	Belgian	715					1428 » »			1.685 81	»	
» 135 G	Araguaya	919					Un ajuar.....................				Sta. Mina Turubull	
» 246 A	Cap Blanco	766					5 paquetes....................				Ministerio de Agricultura	
» 319 G	Amazone	821					Un bulto instrumentos........				Ministerio de Guerra	
										1.203.515 72		

Alcaidía Principal, abril 12 de 1907. — Vo. Bo.—BOUQUET ROLDÁN. — *N. Núñez.* — *A. Geudice.*

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Industrial de la Nación

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Pedro Olazábal	1	Matemáticas	6
Lucio V. López	2	Ciciencies naturales	8
Alberto Conis Paz	2	Historia y Geografía	6
Luis Navarro	1	Dibujo á pulso	6
Luis Benítez	1	Caligrafía	6
Mario Saenz	1	Idioma nacional	6
Eugenio Troisi	2	Italiano	8
Pedro J. Coni	1	Matemáticas	6
Alberto Jackson	1	Dibujo á pulso	6
Alfredo Bin	1	Caligrafía	6
Luis Ardit	2	Francés	8
Idelfonso Ramos Mejía	2	Matemáticas	10
Eduardo Forteza	3	Historia y Geografía	12
M. Andreux	2	Caligrafía	13
Guillermo Mattheus	3	Inglés	16
Víctor Herrera	1	Matemáticas	6
José Popolicio	1	Ciencias naturales	4
Pedro V. Meléndez	1	Historia y geografía	6
Nicolás García Uriburu	1	Matemáticas	6
Alfredo Benítez	1	Dibujo á pulso	7
Ricardo Rojas	1	Idioma nacional	6
Gustavo Gómez	1	Historia y geografía	6
Enrique Hermitte	1	Ciencias naturales	4
José Carmigniani	1	Dibujo á pulso	6
Ricardo Silveyra	2	Matemáticas	12
Julio Krause	1	Dibujo lineal	6
Mateo Alonso	1	Dibujo á pulso	4
Juan Pasalacqua	1	Matemáticas	6
Alberto Coni	1	Geometría descriptiva	4
Antonio Babuglia	2	Física	9
Rafael Polito	1	Contabilidad	3
Julio Cluocci	2	Estática gráfica	11
Eugenio Sarrabayrause	1	Geometría descriptiva	4
Agustín Barbagelata	1	Química	3
Eduardo Aguirre	1	Calor y aplicaciones	4
Eduardo Latzina	2	Mecánica	10
Juan Warnken	1	Dibujo á pulso	4
Luis Miguens	1	Dibujo de máquinas	8
Luis Ruíz Huidobro	1	Tecnología química	3
Hotto Krause	1	Elementos máquinas	6
Mauricio Durrieu	2	Construcciones	12
Eduardo Valpatt	1	Construción de máquina	5
Ricardo Gutiérrez	1	Técnica mecánica	5
Pablo Nogues	1	Construc. de mamposter.	6
Alfredo Oliveri	1	Aquitectura	6
Luis Curutchet	1	Construcción III	6
Emilio Candiani	1	Construcción IV	6

Otto Krause, director.

Instituto Nacional de Sordomudos (Capital)

PROFESORES DE GRADO	GRADOS	
Máxima Moirano	1er. (a)	21
Ana Montiglio	1er. (b)	21
Nicolás Rossi	2º	21
Isidora Pérez	3º	21
Agustín Fosa	4º	21
J. Pablo Díaz Gómez	5º	21
Américo F. Pizzini	6º	21
Juan A. Plá	7º	21
Ulises J. Codina	8º	21
MAESTROS ESPECIALES		
Nicolás Ripoll	Gimnasia 1º á 8º	4
Alfredo P. Tanzi	Dibujo 5º y 6º	4
» »	Dibujo y pintura 7º y 8º	4
Isidora Pérez	T. manual 1º y 2º	10
MAESTROS DE TALLER		
Remigio Misple	Carpintería 2º á 8º	39
Lucas Galipoli	Zapatería 2º á 8º	39

Bartolomé Ayrolo, director.

Instituto Nacional de Sordomudas (Capital)

CURSO NORMAL			
M. Ana M. O. de Madrazzo	1	Pedagogía especial	5
Demetrio Svage	1	Anatomía Fisiología	2

Instituto Nacional de Sordomudas (conclusión)

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
CURSO DE APLICACIÓN			
Ana Bruzzoni		Profesora de grado	23
Evelina Cocchi		» »	23
Angela de Lisa		» »	23
María G. Lindclad		» »	23
M. Elisa M. Cotter		» »	23
M. Julia Mendiague		» »	23
Julio Polito		» »	23
Ida Vitali de Amico		» »	23
Juana C. de Carvajal	1	Dibujo	4
CURSO DE ORTOFONÍA			
M. E. G. de Fernández		Profesora de grado	18
Angela A. de Miles		» »	18
TALLERES			
Estebina B. Martínez	1	Labores	15
Odila Moya	1	Corte y confección	15
Rafaela Jarnioni	1	Planchado	9

María A. E. de Madrazzo, directora.

Escuela Comercial de Mujeres (Capital)

CURSOS DIURNOS			
Directora anexa á la Direc. Eusevia S. de Rojas	1	Francés	6
	1	»	6
Ana Mauttie	1	Aritmética	6
Eugenia E. de Silveyra	2	»	12
Emilia M. Salzó	1	»	6
Piñeiro Sorondo	1	»	6
Rafael F. Polito	1	Práctica de escritorio	4
Enrique N. Martínez	1	» »	4
Días Romero	1	» »	4
Susán de Risso	2	Contabilidad	12
Matto de Turner	2	Castellano	12
Ana A. Pinean	1	»	6
Carmen B. Ceballos	1	»	4
María I. Raño	1	»	4
Dr. Enrique N. Lurny	1	»	4
Ana J. Reynot	1	Correspondencia	4
Dr. Luis Benítez	1	Caligrafía	6
María E. Rojas	1	»	6
María I. de Silva	1	»	5
Isolina S. de Centeno	1	Máquina de escribir	4
Francisco R. Vida	1	Estenografía	6
Eva Basavilbaso	2	Geografía	9
Alfredo Miguens	1	»	6
Leonor S. de Livay	3	Inglés	17
María A. Vidal	1	Italiano	6
Santina Passini	1	»	6
Nicolás Ruíz Gurnazú	1	D. Comercial	6
CURSOS NOCTURNOS			
Viceanexa á la vicedirec.	1	Castellano	
Julia S. de Curto	1	»	6
Ciro Quiroga	1	Aritmética	6
Alicia B. de Guellot	1	Prdct. mercantiles	6
Rafael Manzanares	1	Contabilidad	4
Sergio Piñero	1	»	4
Ch. de González	1	Práctica de escritorio	6
Filomena Scalcini	2	Caligrafía	10
Luisa Blot	1	Máquina de escribir	6
José M. Oller	1	Estenografía	4
Alicia Moreau	1	Geografía	4
A. Ruíz Aspiazú	1	»	4
Margarita Ackerley	1	Inglés	6
María M. de Lacaze	1	Francés	6
Elesabeht Dikarce	1	»	4
Luisa Raussel	1	Italiano	4
Ubaldo Benci	1	»	4
Judith Uga	1	Lectura	6
Ramón M. Lupo	1	Telegrafía	6

Eusebia S. de Rojas, directora.

Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis)

Manuel Cutrin	1	Pedagogía, Litert. pract.	17
Celina L. de García	1	« castellano »	9
Pascual B. Sosa	2	Historía natural crítica	13
Gerónimo R. Mendoza	3	Hist. geografía, pedagog.	12
Manuel Plet	2	Arit. hist. geog. dibujo	8 ½
Enrique de Galzain	2	Francés	9

Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (conclusión)

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Francisco de la Mota..	2	Matemáticas	8
Angel Giani..........	2	Agricultura, italiano	10
Manuel R. Ferreyra....	1	I mor. y cívica práctica	6
Ruperto N. Lucero....	2	Castellano, E. físicos	8
Lindor F. Sarmiento..	3	F. man. hist. geog. física	16
Otilia Sinclear........	1	Química	4
Laura S. de Romero..	1	Música	7 1/2
Mercedes Romero......	1	Labores, economía	8
Hortencia de la Mota.	1	Dibujo	6
Roberto Zapata.......	1	E. físicos	4

ESCUELA DE APLICACIÓN

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Angel V. F. Suárez...		6º grado	
Ernesto M. Cabrera...		5º »	
Roberto Zapata.......		5º »	
Clarisa Funes........		4º »	
Rosario M. Fernández.		3º «	
Estela Gutierrez......		3º »	
Rosa Bonas...........		1r B	
Sofia Galán...........		1r A	
Almacra Novillo......		Música	
Josefina Quiroga......		Dibujo	
Ramona R. Coria. ...		Labores	

M. Cutrin, director.

Escuela de Comercio (Rosario)

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Arce Antonio.........	1	Castellano	5
Aranzadi Ramón......	2	»	10
Arias Pedro N........	3	Cast. derec. y ec. política	14
Arias Tomás.........	2	Historia y contabilidad	8
Bello Julio...........	2	Geometría y álgebra	11
Biancafiore Rafael....	1	Ec. polít. y leg. fiscal	5
Bertolotto Luis.......	1	Derecho	4
Chávarri Angel.......	1	Geografía	6
Cafferata Antonio.....	1	Geografía é historia	4
Corverton Arturo.....	1	Inglés	6
Casanovas Federico...	2	Contabilidad	10
Caro Alejandro.	1	»	5
De Mitre Augusto.....	2	Francés é italiano	13
Fernández R. Manuel..	2	Contabilidad y caligrafía	10
Lac Prugent Carlos...	2	Francés	12
Lubary Severo........	1	Castellano	5
Martínez Pantaleón...	2	Aritmética y álgebra	12
Martinini Andonio...	1	Productos mercantiles	6

Escuela de Comercio (conclusión)

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Marguardt Ernesto....	2	Castellano y geografía	9
Morón Manuel.......	1	Geografía	4
Miranda Manuel......	1	Caligrafía	6
Onetto Luis.........	1	Geografía é historia	6
Peña Julio..........	1	Máquina de escribir	4
Quinteros Federico....	2	Aritmética	12
Ricaldoni Ricardo.....	1	Francés	6
Schaw Roberto.......	1	Inglés	6
Seligman Carlos.......	1	Aritmética	6
Fallon Guillermo.....	2	Inglés	10
Thedy Enrique.......	1	Historia	4
Valles José.........	2	Estenografía	8
Valdés Francisco.....	7	Aritmética	6
Valasco Moises.......	2	Caligrafía y aritmética	12
Vives Francisco.......	1	Geometría	4

Julio Bello, director.

Escuela Normal de Maestras (Catamarca)

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Luisa C. de Sosa.....	1	Pedagogía é historia	8
Telma B. de Cobarrubias	1	Pedagogía	8
Rosa B. de Torres....	1	Matemáticas	5
Santiago J. Ortega....	1	Matemáticas	5
Sofía Berrondo......	2	Matemáticas y dibujo	7
Antonia Alvarez......	1	Ciencias naturales	4
Luisa Agote..........	1	Cieucias naturales	3
Francisco Castellanos..	1	Ciencias físico naturales	6
Severo Correa........	1	Ciencias físico naturales	6
Angel V. Maza.......	1	Ciencias físico naturales	4
Angel E. Mercado....	1	Psic. é instruc m. y cívica	5
Martín S. Sosa......	1	Historia	4
Sofía C. Herrera.. ...	1	Geografía	4
Rosa Vera...........	1	Geografía é historia	4
Pia A. Didomenes....	1	» »	4
Celia González.......	1	Pedagogía	4
Mercedes J. de Gómez	1	Castellano	4
María W. Galindez....	1	»	4
Clara Varela.........	2	»	7
Clementina Figueroa..	2	T. manual y dibujo	7
Paulina T. de Blanes.	2	Lab E. dom. y música	22
Azucena B. de Porta	1	Música	8
Vicente Salas Martínez	1	Dibujo y física	4
Agustina Alunalda....	1	C. físicas	7

Luisa C. de Sosa, directora.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á cuatro días de mayo de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de tres millones cuatrocientos mil ochocientos treinta y nueve pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3	nov'bre	de 1887		796	billetes	$	18.415 —
» 6	sept'bre	» 1890		60	»	»	10.435 —
» 16	octubre	» 1891		156	»	»	26 824 —
» 29	»	» 1891		11	»	»	2.200 —
» 8	enero	» 1894		2.064	»	»	80.587 —
» »	»	» 1894	B. W. y Cía.	8.283	»	»	26.800 —
» 20	sept'bre	» 1897		5.013	»	»	214.772 —
» »	»	» 1897	B. W. y Cía.	18.361	»	»	18.361 —
» »	»	» 1897	C. Miliani	207.227	»	»	2.897.132 —
» »	»	» 1897	C. S. A.	104.954	»	»	104.954 —
» 4	octubre	» 1873	Em./menor	35	»	»	17 50
» 21	Agosto	» 1890	»	658	»	»	329 —
» 29	sept'bre	» 1891	»	2	»	»	1 —
» 20	»	» 1897	»	23	»	»	11 50
				347.643		$	3.400.839 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: *José M. Rosa*, Presidente.—*M. Demaría*, Director de turno.—*C. Basavilbaso* Director.—*Alberto Aubone*, Gerente —*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heartley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 99

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Imposición de un arresto

Imposición de un arresto:

El Exemo. señor Presidente de la República, con fecha 25 de abril ppdo., manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que el día 9 de marzo del corriente año, condenó al teniente Cándido R. Martínez, perteneciente al 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, por la falta de no haber hecho presente al superior los motivos que hacían necesaria lo supresión de la orden de arresto que había recibido, á sufrir la pena disciplinaria de quince días de arresto, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 10 y 30 del reglamento de disciplina y 537 (inciso 3º) del Código de Justicia Militar.

Día 5 de mayo de 1907

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jener» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego do condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Lo licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, abril 27 de 1907,—*Ezequiel Castilla*, secretario. v 27 mayo.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907, á las 3 p. m. - Buenos Aires, abril 27 de 1907. *Ezequiel Castilla*, secretario. v-27-mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los materiales necesarios para el aumento de un conductor en la línea telegráfica de Recreo á Tucumán. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán y á la oficina interventora de compras, Bueno Aires. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el miércoles 22 de mayo próximo á las 4 p.m. y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se publicará.—Buenos Aires, abril 23 de 1907.—El jefe. v-22-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la colocación de cables subterráneos é instalación de alumbrado eléctrico en varias dependencias del Hospital Francisco Javier Muñiz. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p., m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires smayo 6 de 1907. v 16-mayo.

Licitación para la construcción de la obras de saneamiento del Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 de mayo de 1907. El secretario. v-16-mayo.

Licitación para la provisión de dos correas con destino á las máquinas omrpedoras Gatt, y provisión de tablones de pino de tea, para la construcción de un depósito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, mayo 7 de 1907.—El secretario. v-14-mayo.

Licitación para las reformas á efectuarse en la caballeriza y cochera de la Asistencia Pública. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, mayo 2 de 1907.—El secretario. v 10 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurts, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz y Bustamante de General Soler á Mansilla.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretería de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Abril de 1907.—El secretario. v-11 mayo.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento de los Nuevos Mataderos de Liniers. Las obras á construirse consisten en:

1º Provisión y colocación de las cañerías colectoras y accesorios.

2º Una cámara séptica.

3º Bocas de Registro.

4º Tanque colector, excabaciones para los filtros, provisión y colocación de caños de drenaje en los mismos.

5º Provisión y colocación de arena en los filtros.

6º Provisión y colocación de bombas y motores, sifon Adans, Avisador y contador de descarga.

Las obras de los ítem 1, 2, 3, y 4, formarán parte de un solo (contrato) y la de los número 5 y 6 serán objetos de otros dos contratos distintos.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, llámase á licitación para el día 10 de mayo á la 3. p. m. Buenos Aires, abril 26 de 1907.—El secretario. v-10 de mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Colombres, de Victoria Agrelo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, abril 26 de 1907.—El Secretario. v-8-mayo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de veinticinco mil (25000) bolillas de madera de quebrachillo blanco para los sorteos de esta lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, en la secretaría de la comisión administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, abril 8 de 1907.—El gerente. v-8-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Belisario Otamendi.

REMATE OFICIAL

Terreno en el puerto de la capital.—El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros, decreta: Art. 1º Sáquese á remate público por el martillero que el Ministerio de Hacienda designará, los lotes 19 y 20 del dique nº 3, sobre la base de noventa pesos moneda nacional ($ 90) por metro cuadrado y expresa condición de destinarlos exclusivamente al establecimiento de molinos de maiz, debiendo abonarse el precio de venta al contado y firmarse la correspondiente escritura en el término de un mes, á contar desde el día del remate, bajo la pena de pérdida de la seña. — Artículo 2º. El adquirente del terreno tendrá la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar al año de la fecha de la escrituración del terreno. Si no dieran cumplimiento á esta obligación, perderán la seña y el veinte por ciento (20 %) del precio de venta. Art. 3º Comuníquese y resérvese en secretaría del Ministerio de Hacienda.—Figueroa Alcorta, E. Lobos, M. A. Montes de Oca, F. Pinedo, R. M. Fraga, Onofre Betbeder. Los lotes son linderos y tiene cada uno de ellos 40x40 metros ó sea una superficie total de 3.200 mts. cuads. El remate tendrá lugar sobre los mismos terrenos.

EL SABADO 1º de junio, á las tres de la tarde. Seña, 8 %. Comisión, 2 % á cuenta del comprador. Por más detalles á mi escritorio, Cangallo 346.—Belisario Otamendi. v-1º-junio.

Administración de impuestos internos

CONTRALOR DE SEGUROS

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo ppdo., respecto á la obligación de inscribir en el registro de la administración general á toda sociedad que directa ó indirectamente operen en seguros sobre la vida ó contra incendios, se transcribe al pie el mencionado decreto:

Art. 1º Toda compañía que perciba primas por seguros, en cualquier forma que sea, directa ó indirectamente, deberá inscribirse en la oficina del control de seguros en la capital, á los efectos de sufragar el impuesto interno correspondiente.

Aquellas que en adelante se establezcan con casas matrices en el interior de la República, solicitarán su inscripción ante el jefe de la sección respectiva.

Se recuerda á las compañías citadas, que en caso de infringir este decreto, se harán efectivas las penas en que incurran, de acuerdo con la ley 3764 art. 36.—*A. Sacriste.*—Contralor de seguros.—Jefe. v-10 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Carolina C. de Bloise, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Bloise.—Buenos Aires, mayo 7 de 1907.—El secretario. v-17-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Hipólita P. de Cuenca, por si y en representación de sus hijos Carmen, María Eugenia, Petrona Nélida, María Luisa, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex-empleado, don José P. Cuenca.—Buenos Aires, mayo 7 de 1907.—El secretario. v-17-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Manuela Pérez de Medina, en su carácter de madre del exjubilado don Miguel Medina.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—El Secretario. v-14-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentados ante esta caja solicitando pensión, la señora Dominga S de Mayato, por sí y en representación de sus hijos Cayetana, Mauricia, Florencia y Juana María, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado don Pablo R. Mayato – Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—El Secretario. v-14-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Aguirre de Alcaraz, en su carácter de viuda del ex empleado don Tránsito Alcaráz. – Buenos Aires, mayo 1º de 1907.—El secretario. v- 10 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos lo que se consideren con derecho á seis (6) paquetes rotulados "Carlos Mahler" venidos por el vapor "Cap Vilanoe" paquete 1415, entrado al puerto el 24 de abril ppdo., procedente de Hamburgo y escalas y que contienen en junto siete y medio (7 1/2) kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primer publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 168 letra C bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. – Oficina de Sumarios, aduana de la capital, mayo 6 de 1907. – A. M. Capurro. v-13-mayo.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de la aduana se hace saber á todos los que se consideren con derecho á tres paquetes rotulados «Genff» venidos por el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el veinticuatro de marzo ppdo., procedente de Hamcurgo y escalas y que contienen en junto diez (10) kilos ballenas de cetaceos, que por resolución de esta aduana ha recaído el siguiente fallo: «Coumutanda la pena de comiso por la de dobles derechos aplicables al fisco y denunciante por partes iguales.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 3 de 1907 A. M. Capurro v-10-mayo

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un 1 bulto, venido por el vapor alemán «Cap Vilano» paquete 3863 entrado al puerto el veintinueve de noviembre del año ppdo., Esther Schcrutter-P. S. Kepselfferffer 0 que contiene una estufa de hierro para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 132 letra S bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio – Oficina de Sumarios Aduana de la capital mayo 3 de 1907. – A. M. Capurro. – v-10-mayo

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma. v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del subscrito, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Pedro Ostalé**, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de ley. – Abril 19/907. – Eliseo Elestrade, Juez de Paz de la sección 14 – Capital Federal. Sin cargo v-29-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gaston**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho – Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke*, secretario. Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho – Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke*, secretario. Sin cargo-v-11-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 17 de mayo próximo á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión de paños azul gris de tropa, verde, punzó, grancé y negro, lienzo, brin, cotín, uso domestico, entretela fina, franela punzó, loneta, tela impermeable, brin azul, cinta hilera, cinta pelo cabra 8 m/m, y 18 m/m, cordon seda rojo grana, hules para ribetes, vistas y forros, barbijos para tropa y oficial, tafiletes tropa, arpillera enfardelar, cabesticos, cajas guerra, cepillos paja, espuelas, estuches útiles peluquero, tachos rancho, juejo útiles talabartero, servicios mesa campana, cuellos y servilletas tropa, hule para viseras tropa, estacas y palos para carpas, cepillos para calzados y tropa, frazadas para mantas caballos, hebillajes para monturas oficial, suelas macho, guarnición, gruesas para faldas, delgadas para íd., para accesorios, cueros aceitados, afeitados, chancho extranjero, vaqueta refendida y badanas engrasadas y raspadas. – Pliego de condiciones y muestras á disposición de los interesados en la oficina informativa de compras, Garay 252. Abril 17 de 1907.—El secretario. v-17-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. – Buenos Aires, marzo 14 de 1907. – El secretario. v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en jurisdicción de la sub prefectura del puerto del Tigre, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 3,55, manga mts 1,50, puntal mts. 0,80, siendo su estado regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, abril 29 de 1907. – A. Mallea, oficial 1º. v 3 junio.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Martín García, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 4.95, manga mts 1 30, puntal cts 0.40; está pintada de color plomo, por dentro y fuera, tiene en el espejo de popa las iniciales J.B. y en la mura de babor el nombre de «Recreo», tiene asimismo dos horquillas de hierro (firmes), 11 metros de cadena, un remo pintado de color blanco y un asta bandera barnizado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 16 de 1907. —*Enrique Victorica*, oficial mayor. v 24 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimensiones son las siguientes: eslora mts., 5.18, manga mts. 1.80, puntal cts. 0.68, tiene un palo guarnicho en regular estado, una entena de tacuara macisa, una vela latina, un ancla con 17 mts. cadena y un timón.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, abril 16 de 1907. – Enrique Victorica, oficial mayor. v-24-mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación privada hasta el día 27 de mayo próximo á las 3 p.m. para la venta de hierro viejo y otros artículos. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección máquinas y materiales, Casa de Gobierno, Tercer piso. v-27-de mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de mayo próximo, á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á estación sanitaria en el puerto de la capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.

Casa de Gobierno 2º piso. – Buenos Aires, abril 21 de 1907. v-20-mayo

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de m yo próximo á las 3. p m., para la instalación de la luz eléctrica en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, abril 17 de 1907. v-16-mayo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.

v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el no. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Direcc n General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600000) seiscientos mil kilogramos de alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p.m,

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de junio próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 20 junio.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C. 1499/907.—Buenos Aires, abril 1o de 1907. Señor Ministro: James Esmond Croll, casado, inglés, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592 ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, en el paraje denominado «Tilhué y Cerro Cuacó», viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: A partir de un punto situado en el centro del límite Sud de la mina Abundancia, solicitada por el señor Alfredo Ossa, se trazará hacia el Oeste una línea de quinientos metros, del extremo de ésta se trazará una línea de cuarenta mil metros con dirección de Norte á Sud, del extremo de ésta se trazará una línea de quinientos metros en dirección de Oeste á Este, y del extremo de esta última se trazará una recta de cuarenta mil metros en dirección de Sud á Norte, hasta llegar al punto de partida, tal como se indica en el croquis adjunto. El terreno es, según entiendo, de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. James Esmond Croll. A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía. Presentada esta solicitud, hoy cuatro de abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, abril 6/907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. J. P Ezcurra.—Buenos Aires, abril 8/907. Pase al registro gráfico. Por autorización. Juan R. Monteverde.—Buenos Aires, abril 10/907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado al sud de la mina «Abundancia» en la forma indicada en la solicitud. Corresponde al departamento de Ñorquín y en pequeña parte al distrito minero de Huitrín. El interesado deberá respetar la veta correspondiente á la mina «Abundancia».—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, abril 11/907. Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

no 365 v-16 mayo.

Exp. M. 1509.—Buenos Aires, Abril 1o de 1907.—Señor Ministro: Alejandro Mackinnon, casado, inglés, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en le paraje denominado Tilhué y cerro Curacó, viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: A partir del centro del límite Norte de la Mina Concordia, solicitada por el señor Alfredo Ossa, se trazará hacia el Oeste una recta de quinientos metros, del extremo de ésta se trazará una línea de cuarenta mil metros hacia el Norte, del extremo de esta línea se trazará una recta de quinientos metros hacia el Este, y del extremo de esta ultima se trazará una recta de cuarenta mil metros hacia el Sud, hasta llegar al punto de partida tal como se indica en el croquis adjunto. El terreno es, segun entiendo, de propiedad fiscal; no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Alejandro Mackinnon. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura Dr. Ezequiel Ramos Mexía. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires abril 6/907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra Buenos Aires, abril 8/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan Monteverde.—Este cateo ha sido ubicado en la forma solicitada, al Norte de la mina «Concordia». Exp. O-981-1905. Está en el Departamento del Río Colorado Amba, y una pequeña parte corresponde al distrito Huitrin. Es posible que se produzca una pequeña superposición con el cateo G-4405-905. El interesado dederá respetar la veta correspondiente á la mina «Concordia» y la mina «Porvenir» que puede, resultar afectadas.—F. H. Tassalacqua.—Buenos Aires, abril 11/907.—Sin perjuicios de terceros regístrese, fíjese cartel avisos en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el art 25 del Código de Minería haga la publicación en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

No-366-v-16 mayo.

Expediente C—1500 1907.—Buenos Aires Abril 1o de 1907.—Señor Ministro.—James Esmond Croll, casado, ingles, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592, ante V. E. se presenta y expone.—Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen en el parage denominado Tilhué y cerro Curacó, viene a solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas las que deberán ubicarse del siguiente modo.—Se prolongarán los limites Norte Sud del cateo solicitado por el señor A. Mackinnon con fecha primero del corriente, quinientos metros hacia el Este y se uniran los extremos de estas prolongaciones con una recta de cuarenta mil metros de dirección de Norte á Sud, tal como se indica en el croquis adjunto.—El terreno es, según entiendo, fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—James Esmond Croll—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de abril de mil novecientos siete, á las tres y cuarenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires abril 6/1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P Ezcurra.—Buenos Aires, 8/4/07.—Pase al Registro Gráfico.—p. a.—Juan Monteverde.—Buenos Aires abril 9/1907.—Este cateo ha sido ubicado en la forma solicitada al Norte de la mina, «Concordia» y al Este del cateo solicitado en el exp. M. 1509/907, correspondiente al departamento de Río Colorado arriba, y en pequeña parte al distrito Huitrin.—El interesa-

do deberá respetar la veta correspondiente á la mina «Concordia», y la mina «Porvenir» que puede resultar afectada.—Es posible que se produzca una pequeña superposición con el cateo del exp. G. 4405 905.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 11/1907.—Sin perjuicios de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos, á Inspección y Estadística Minera; y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

Nº-364-v-16-de mayo.

Exp. M. 1508-1907.—Buenos Aires, abril 1º de 1907.—Señor Ministro: Alejandro Mackinnon, casado, inglés, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592 ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, en el paraje denominado Tilhué y cerro Curacó, viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: Se prolongarán los límites Norte y Sud del cateo solicitado por el señor J. E. Croll con fecha primero del corriente, quinientos metros al Este, uniéndose los extremos de estas prolongaciones con una recta de cuarenta mil metros con dirección de Norte á Sud. El terreno es, según entiendo, de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Por lo tanto á V.E. ruego se sirva proveer de conformidad con lo pedido por ser justicia.—Alejandro Mackinnon, —A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía.—Presentada esta solicitud hoy 4 de abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, abril 6 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, 8/4/07. —Pase al Registro Gráfico—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 10/4/07.—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud, al Este del solicitado en el exp. C 1499/907, corresponde al departamento de Norquin y en pequeña parte al distrito minero de Duitrin. El solicitante deberá respetar la veta correspondiente á la mina Abundancia.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 10 de 1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 367-v-16 mayo.

Exp.—M—3696—1906.—Buenos Aires, marzo 27 de 1907.—Señor director de la Oficina de Minas: Alejandro Mackinnon, por presentado en el expediente M. 3696/906 solicitando la estaca mina Jessie ante el señor director, se presenta y expone: Que efectivamente en mi escrito anterior se ha cometido un error al indicar la fijación de los linderos provisorios, pues la mina Jessie no llega como se ha dicho, hasta los límites de la mina San Pedro; en el croquis que acompaño puede verse fácilmente que la estaca Jessie, dista próximamente 140 metros de la mina San Pedro, de lo que es fácil darse cuenta teniendo presente, que la longitud de la mina Jessie es de trescientos metros, mientras que la distancia que existe entre las minas Eduardo y San Pedro es de 45 metros aproximadamente. Relacionando ahora, en deslindamiento de la Jessie con la Eduardo, llegaremos á la siguiente conclusión: Del esquinero Nor Este se ha trazado una recta, con rumbo de Nor Este á Nor Oeste, de trescientos metros de longitud. Del esquinero Sud Este de la Eduardo, se ha trazado una línea paralela á la anterior y de igual longitud, uniéndose el extremo de éstas por una perpendicular de doscientos metros con rumbo de Nor Este á Sud Oeste. La operación se ha hecho también del modo indicado anteriormente, es decir, á partir del centro de la labor legal de Jessie (que se ha efectuado en un punto situado á 150 metros hacia el Oeste de la Eduardo y á 100 metros al Norte y al Sud de la misma pertenencia) se ha medido 150 metros al Oeste y 150 metros al Este para determinar su longitud y 100 metros al Norte y 100 al Sud (de la labor legal) para determinar su latitud. La dirección de la veta es de Sud Este á Nor Oeste, su inclinación de 60 y su espesor de dos metros. Por tanto señor director se tengan por rectificados los errores producidos disponiendo lo necesario para que se formulen las correspondientes instrucciones de mensura para efectuar la ratificación de los linderos provisorios á cuyo efecto propondré en su oportunidad al agrimensor que ha de efectuar dicha operación.—Es justicia. Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, abril 6 de 1907.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado para que haga las publicaciones de su pedido de ratificación de los linderos provisorios; de conformidad con el art. 251 del Código de Minería, pase al Registro Gráfico para que formule las instrucciones de mensura y á la inspección y estadística minera, á los mismos fines. —E. Hermitte. Nº 368-v-16-mayo.

Letras S. 1386-07.-Excmo. Señor Luis R. Scheiner y Enrique Wuille Bille, mayores de edad comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: Su límite norte lo forma el límite sud, del cateo solicitado por los señores Victorio Ries y Guillermo F. Hachenbach sobre el arroyo Butalón. Su límite oeste el río Neuquen, su límite este la continuación de la línea este de aquel cateo en dirección sud y su límite sud una línea distante 2000 metros al sud que corre paralela al límite sud de dicho cateo, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado y pertenece al estado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el el cateo referido previo los trámites de práctica. Es justicia.—Otro si decimos: conferimos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Será también justicia que V. E. resuelva de conformidad con lo solicitado.—Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las tres p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de 1905.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud,—oficial mayor.—Buenos Aires 26 de marzo de 1907.—Pase al registro gráfico. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 1º/907.—Este cateo ha sido ubicado en el distrito Rahueco, departamento de minas del territorio del Neuquen y estará comprendido por los siguientes límites: al norte, el límite sud del cateo solicitado sobre el arroyo Butalón, según el expte. R-1384-907; por el este la prolongación del límite este del cateo citado, por el sud una línea paralela al límite norte y que diste de él dos mil metros; y por el oeste el río Neuquen. Es posible que el extremo este se superponga al cateo del expte. M-5409-906. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2-07. Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del código de minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

nº 339-v-15 mayo.

Letra H-1381/907.—Excmo. Señor: Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, mayores de edad, comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Coló-Michi-Có que afluye al río Neuquen, 1000 metros haci el Norte y 1000 metros hacia el Sud (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas con rumbo S. 82º 15º E. de 1000 metros de largo cada una (c y d), cerrando la superficie hacia el Este un línea de 2.000; su límite Oeste el río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado cercado ni cultivado. Por tanto: Solicitamos á V. E. se sirva ordenar su registro y ordenar las publicaciones de práctica.—Es justicia.—A. Hirsch.—Guillermo Schmidt.—Otro si digo Alfredo Hirsch: Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramita la presente solicitud hasta su completa terminación. Será también justicia.—A. Hirsch. Otro si decimos: que al indicar el estado del señor A. Hirsch se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado—Es Justicia.—A. Hirsch.-Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de marzo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires marzo 26 de 1907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secret. Buenos Aires abril 3/07. Este cateo ha sido ubicado en el distrito de Rahuecó departamento de Minas, en la forma indicada en la solicitud que precede. Debe observarse que su extremidad Este, es posible que se superponga al cateo solicitado en el Exp-M-5409/06.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 /07. Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 340 v 15 mayo.

Letra H. 1379/907.—Excmo señor.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, mayores de edad, comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Machanaco-Milague que afluye al río Neuquen, 800 metros al N. E. (á) y 1400 metros al S. E. (b) formando su límite norte el límite sud del cateo solicitado por los señores Luis R. Scheiner y E. Wuille-Bille; su límite sud el límite norte del cateo solicitado por los señores Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach; su límite oeste el río Neuquen y su límite este la Cordillera del Viento, formando su superficie total unas 1500 hs El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. En consecuencia, solicitamos de V. E se sirva concedernos el cateo referido, ordenando su registro. Es justicia. A. Hirsch Guillermo Schmidt. Otro si digo: Alfredo Hirsch: Autorizo al señor Guillermo Schmidt, para que me represente en las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia. A. Hirsch. Otro si decimos; que al indicar el estado del señor A. Hirsch se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado. Es justicia. A. Hirsch Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.

—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda —B. Decoud, oficial mayor —Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3/907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en el distrito de Rahueco, departamento de Minas, comprendiendo el terreno situado entre los límites siguientes: (que según los croquis de esta oficina tiene menos de las mil quinientas hectáreas pedidas) por el norte el cateo solicitado en el expediente S. 1386/07; por el sud; el solicitado en el expediente R. 1385/07; por el este él del expte. M. 5409/06 y por el oeste el Río Neuquen. Conviene que el interesado se notifíque de esta ubicación.—Passalacqua. —Buenos Aires, abril 4/07.—Dése vista al interesado, — Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 4 de /07. En la fecha se citó al interesado. — H. Maldonado. Señor jefe: evacuando la vista que antecede me declaro conforme con la ubicación dada per el Registro Gráfico al presente pedido; — Guillermo Schmidth.

—Buenos Aires, abril 5 de 1907. Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado, para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletin Oficial.—E. Hermitte.

Nº 341-v-15-mayo.

Letra H—1380—907.—Excmo. Señor.—Alfredo Hirch y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, con domicilio legal en la calle Bmé. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Nereco, afluente del río Neuquen 1700 metros al N. O. y 800 metros al Sud (a y b) de estos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección N, 85º,31' E. que vienen á formar hacia al norte el límite sud del cateo de don Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach y hacia al sud, el límite norte del cateo solicitado por don Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo. Su límite oeste es el río Neuquen y su límite este la cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: Solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, previo los trámites legales —Es justicia.—A. Hirsch. Guillermo Schmidt. Otro si digo, Alfredo Hirsch: Que otorgó poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia.—A. Hirsch. Otro si decimos: Que al indicar el estado del señor Hirsch, se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado.—Es justicia.—A. Hirsch, Guillermo Schmidt.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.-Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario. — Buenos Aires, abril 3 de 1907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en el distrito Rahueco, departamento de Minas, de acuerdo con la solicitud que precede.—Sólo debe observarse que su límite sud, es el límite norte del cateo solicitado, en la misma fecha por los señores J. Oster y S. Guthmaum (exp. O-1383/907) en vez de los señores Adolfo Mon tier y Arsenio Bergallo, indicados en la solicitud.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Notifíquese al interesado para que ractifique su pedimento.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 4/907.—En la fecha se citó al interesado.—H. Maldonado.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede rectifico el pedido de mis poderdantes en la forma como lo indica el Registro Gráfico en su informe que precede.—Guillermo Schmidt —Buenos Aires, abril 5/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y estadística minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 341 v-15-mayo.

Letra R-1285 907.-Excmo. Señor: Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, desando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la embocadura del arroyo Quebrada Félix, que afluye al río Neuquen, 1000 metros al N. O. y 1.100 al S. E. (a y b) de cuyos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección N. 85º 31' E Su límite Oeste forma el río Neuquen y su límite Este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectareas más ó menos El terreno pertenece al estado y no está cultivado, cercado ni labrado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, ordenando su registro. Es justicia. Otro si decimos: Conferimos poder ámplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Será tambien jusicia. Victorio Ries, G. F.Achenbach. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 26/907 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le de el trámite que corresponda. R. Decond, Oficial mayor.—Buenos Aires marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3/907.—Este cateo ha sido ubicado, comprendiendo la Quebrada de Félix, como indica la solicitud. Corresponde al distrito Rahueco, Departamento de Minas.—J. V. Passalaqua.—Buenos Aires, abril 4/907.—Regístrese; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la inspección y estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

N-342-v-15-mayo.

Letra R-1384-907.-Excmo Señor: Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Butalón que afluye al río Neuquen 1200 metros al N.O. y 1000 al S.E. (a y b). De estos puntos se traza una línea paralela en dirección N. 75º 56' E, hasta (c y d) que distan 2800 y 1800 metros respectivamente de a, y b, continuando ambas líneas paralelas en dirección N. 89º 55' E. hasta llegar á los puntos marcados e, y f, los que se unen mediante una recta de 2000 metros, su límite Oeste forma el río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos de V. E. se sirva ordenar el registro del cateo referido, previo los trámites de práctica. Es justicia.—Victorio Ries, G. F. Achenbach. Otro si decimos: Que otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Es tambien justicia.—Victorio Ries, G. F. Achenbach.—Presentada ésta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las 3 p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires marzo 26 de 907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B Decoud.—O. mayor.—Buenos Aires 26-07.—Pase al Registro Gráfico.—Juan Montes de Oca. Secretario —Buenos Aires abril 1º 907.—Este cateo ha sido ubicado sobre el arroyo Butalón de acuerdo con la solicitud. Corresponde al distrito Rahuacó departamento de minas. Es posible que en parte este afecta el cateo M-5409-1906.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2/907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 343-v-15-mayo.

Letra K. 1382 07.—Exmo. Señor:—Jorge Kroll y José D. Foro, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal, en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: á partir del límite Sud del cateo solicitado por los señores Adolfo Montier y Arsenio Bergállo sobre el arroyo Menauque, dos mil metros al sud, se traza otra linea que corre paralela á aquel limite, en dirección N. 85º 41' E. y que viene á formar el limite Sud; su limite Oeste es el río Neuquen y el limite Este la Cordillera del Viento, según consta del croquis adjuuto formando una superficie total de 2.000 hectárea. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. En consecuencia solicitámos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido previo los trámites leales. Es justicia. Otro si decimos: que autorizamos al señor Guillermo Schmidt para que nos represente en las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia.—Jorge Kroll, José D. Faro.—Presentada esta solicitud hoy, veinte y dos de Marzo de mil novecientos siete, á la tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el término que corresponda.—B. Decoud.—O. mayor.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 3 de 1907.—Este cateo ha sido ubicado en el istrito de Kabueco. Pero debe observarse que su límite Norte es el Sud del cateo solicitado en la misma fecha por los señores J. Ortiz y S. Gutmann en vez de los señores Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, indicados en la solicitud; además los límites Norte y Sud no son paralelo.—J. Pasalacqua.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—Notifíquese al interesado para que rectifique su pedimiento.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—En la fecha se citó al interesado.—H. Maldonado.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede rectifico los nombres de los colindantes, de conformidad con el informe del Registro Gráfico, como asimismo que los límites Norte y Sud no corren paralelo.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda, pase, á sus efectos, á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado, para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 344 v 15 mayo.

Expediente 0,1383-907—Excmo señor- Jorge Oster y Simón Gmann, mayores de edad, ambos comerciantes, domiciliados en la calle B. Mitre 226, descando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente; á partir de la desembocadura del arroyo Menanque en el río Neuquen, 1000 metros al Norte y 1000 metros hacia al Este (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas distintas entre si 2000 metros, en dirección N. 85º 31' E que viane á formar su limites Norte y Sud, su límite Oests es el río Neuquen y su límite Este Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto:—Solicitamos de V. E. se sirva ordenar el registro del cateo referido, previo los trámites legales.—Es justicia.—Otro si decimos:—Que autorizamos al señor Guillermo Schmidt, para que nos represente en las ulterioridades de la tramitación de esta solicitud. —Será también justicia.—J. Oster. S. Gutmann. —Preasentada esta solicitud hoy veintídos de marzo de mil novecientos siete á las tres p., m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 07.—Páse á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—Decoud. O-Mayor.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Páse al Registro Gráfico—Juan Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, 1o abril 907.—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en la forma siguiente: entre dos paralelas de dirección N. 85º 31' E que pasan á mil metros de distancia de la desembocadura del arroyo Menanque. una al Norte y la otra al Sud limitado por la Cordillera del Viento al Este y por el Río Neuquen al Oeste.—Corresponde al distrito de Rabueco, departamento de Minas.—J. V. Passalacqua—Buenos Aires, abril 2/07.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minero y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.
No345 v-15-mayo.

Letra W. 1388.—1907.—Exmo. señor Enrique Wuille—Bille y Victorio Ries, mayores de edad comerciantes el primero casado y el segundo soltero, domiciados en la B. Mitre 544, deseando verificar la existencia da minerales de primera categoria en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicacion es la siguiente: á partir de la desenbocadura del arroyo Manchanaco que afluye al rio Neuquen, 2000 metros al nordeste y 100 metros al sudeste (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección no 67º 45' E. hasta llegar los puntos marcados con c y d, continuando ambas lineas en dirección S. 77o 15' E. hasta llegar á los puntos marcados con e y f, distantes unos 7800 metros del rio Neuquen, siguiendo las lineas indicadas. Su límite oeste forma el rio Neuquen y al este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectareas según el croquis que acompañamos. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos á V.E. se sirva ordenar su registro con las publicaciones de practica.—Es justicia.—Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Es tambien justicia . E. Wuille—Bille—Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete á las tres p.m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, 26 marzo de 1907.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrología, para que le de el tramite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Monte de Oca, secretario.—Abril 1/907.—Este cateo ha sido registrado en la forma solicitada; pero debe observarse que en vez de los siete mil ochocientos metros indicados en la solicitud debe decir: aproximadamente nueve mil ochocientos metros, para estar de acuerdo con el plano y el número de hectáreas solicitados.—El cateo corresponde al distrito Rahueco, departamento de Minas.—Es posible que la parte este del cateo se superponga á la norte del solicitado según el expte. M 5409 06. J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2/907.—Notifíquese al interesado para que rectifique su pedimiento.—E. Hermitte.—En la misma fecha se citó al interesado.—H. Maldonado.—Buenos Aires, abril 3/907.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede, vengo á rectificar la superficie solicitada, que por un error de la máquina ha sido fijada en los puntos (e) y (f) como distantes siete mil ochocientos metros del Río Neuquen, en lugar de nueve mil ochocientos metros.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, abril 4/907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.
No 346-v-15-mayo.

Letra—S—1387—07.—Excmo señor: Luis R. Schiener y Enrique Wuille Bille, ambos mayores de edad, casados y comerciantes, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguente: A. partir de la desembocadura del arroyo Chenque Malal en el río Neuquen, 1800 metros hacia al N. O. y 1000 metros hacía S.E. se toman como sus límites Norte y Sud, las líneas que corren en dirección N. 850 41' E. de los cateos de los señores A. Moutier y A. Bergallo al Sud y Jorge Kroll y José D Faro al Norte; su límete Oeste forma el río Neuquen y su límete Este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al Estado, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, previo los trámites legales. Es justicia. Otro sí decimos: que autorizamos al señor Guillermo Schmidl para que nos represente en las ulterioridades de esta sociedad. Será tambien justicia, E. Wuille Bille. Luis R. Scheiner. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quiuce de mayo de mil novecientos cinco, Conste: fir. Garrido. Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, fir. B. Decoud O. Mayor. —Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase al Registro Nacional Gráfico, fir. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Este cateo ha sido ubicado sobre el arroyo Chereque Malal en la forma indicada por la solicitud que antecede. Corresponde al distrito de Rehueco, Departamento de Minas, firmado: Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Regístrese; fíese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quienes corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—Firmado: E. Hermitte.
No 347 v-15-mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

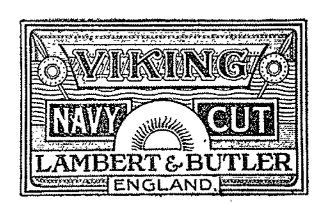
MARCAS SOLICITADAS

Acta no 20.409



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta no 20.407



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta no 20.411



Mayo 4 de 1907.—Compañía Pilz Limitada —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-13-mayo.

Acta no 20.427



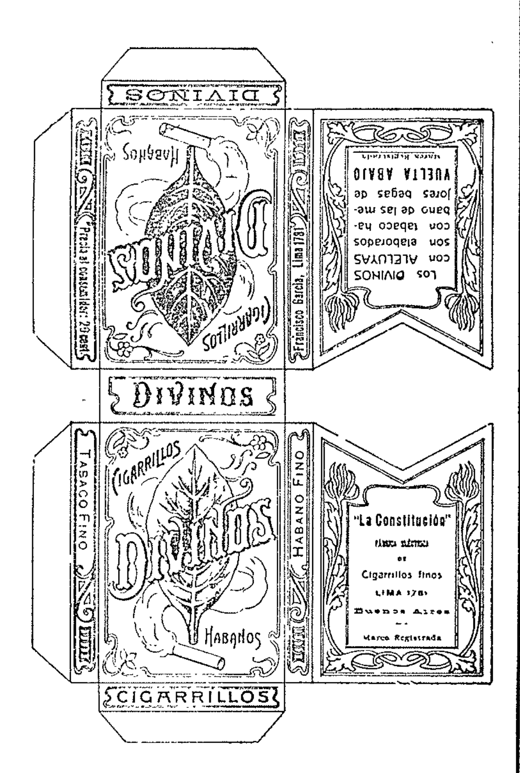
Mayo 6 de 1097.—The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14-mayo.

Acta nº 20 388



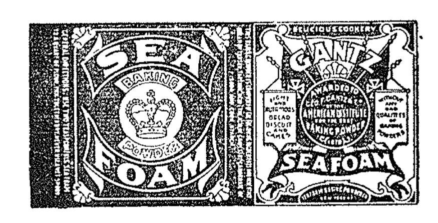
Mayo 1º de 1907.—Emigdio Herraiz y Cía.—Artículos de las clases 15 á 18, 21, 22, 28, 29, 38, 40, 72 y 73, menos cemento. v 8 mayo.

Acta nº 20.404



Mayo 4 de 1907.—Francisco García.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-13-mayo.

Acta nº 20 402



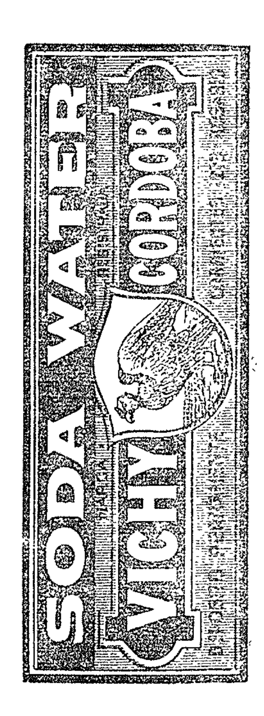
Mayo 4 de 1907.—Sea Foam Baking Powder Company.—Polvo de levadura de la clase 80. v-13-mayo.

Acta nº 20 403



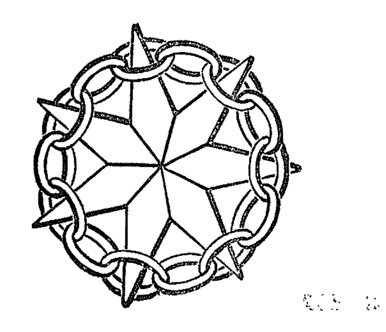
Mayo 4 de 1907—Bossus y Cía.—Artículos de la clase 1. v-13-mayo.

Acta nº 20.405



Mayo 4 de 1907.—Luis Mazzino.—Soda water de la clase 69. v-13-mayo.

Acta nº 20 406



Mayo 4 de 1907.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-mayo.

Acta nº 19.842



Monopole de
F. PFEIFFER & Cº BORDEAUX

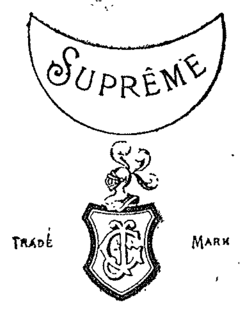
Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer y Cº.—Ron de la clase 68. (Modificada). v 10 mayo.

Acta nº 20.247

CHARBOUNEL

Abril 12 de 1907.—Ayax Franzoni.—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 mayo.

Acta nº 20.255



JULES GILSON & Cº
A COGNAC
Established 1861

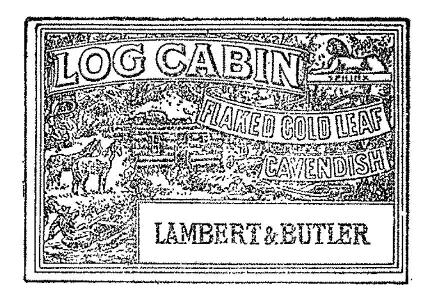
Abril 13 de 1907.—J. Gilson y Cía.—Cognac de la clase 68. (Modificada). v 8 mayo.

Acta nº 20.395

«ECONOMIC»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 11 mayo.

Acta nº 20 408



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59. v-13-mayo.

Acta nº 20. 85



Mayo 1º de 1907.—Hassebroucq Fréres.—Artículos de las clases 44 á 55. v 8 mayo.

Acta nº 20389

METROSCOPE»

Mayo 1º de 1907.—Esteban C. Ferrari.—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 mayo.

Acta nº 20.386



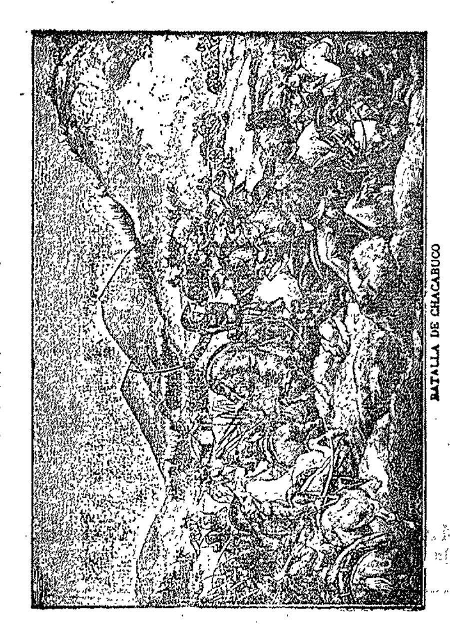
Mayo 1º de 1907.—M. I. de Sala.—Artículos de las clases 36, 39, 40, 41, 45, 48, 49 50, 54, 56, 57, 58 y 74. v 8 mayo.

Acta nº. 20,396

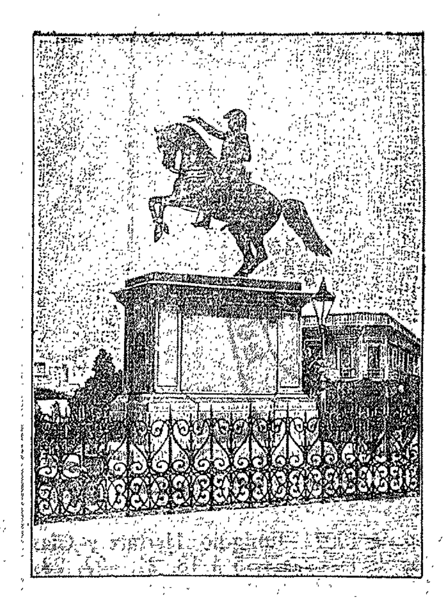
«TITAN M. M. C.»

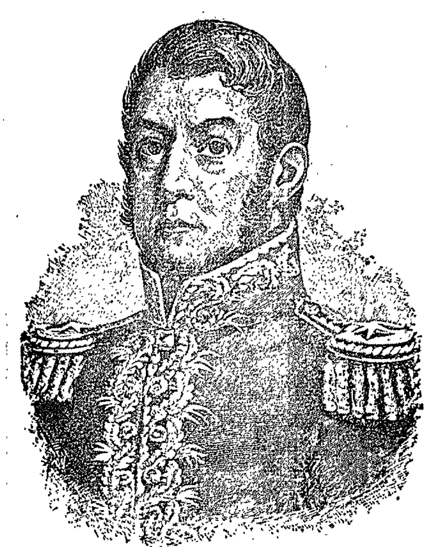
Mayo 3 de 1907.—M. Mayer.—Artículos de las clases 58, 60, 72, 73, 74 y 77. v-11-mayo.

Acta nº. 20.400



BATALLA DE CHACABUCO

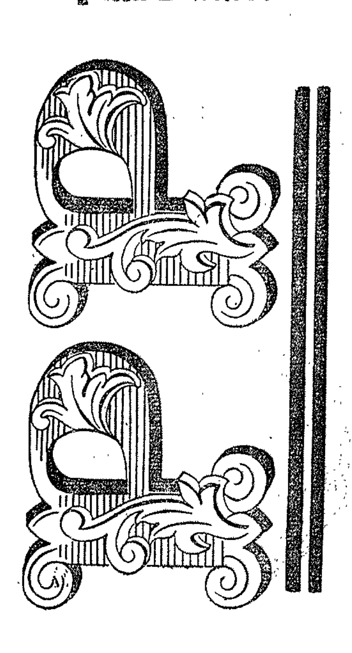






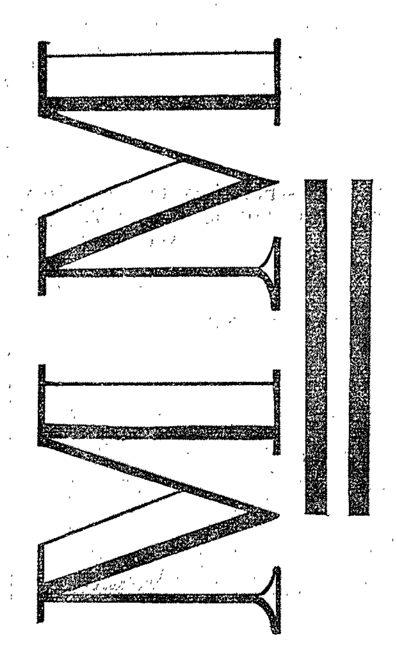
Mayo 3 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 76 y 77. v-11-mayo.

Acta nº 20.397



Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima)—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-mayo.

Acta nº 20.398



Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-mayo.

Acta nº 20.334



Abril 25 de 1907.—Andres del Rio.—Artículos de la clase 72 (Modificada).
v-11-mayo.

Acta nº 20.399



Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-mayo.

Acta nº 20.384

"ACAROINA X"

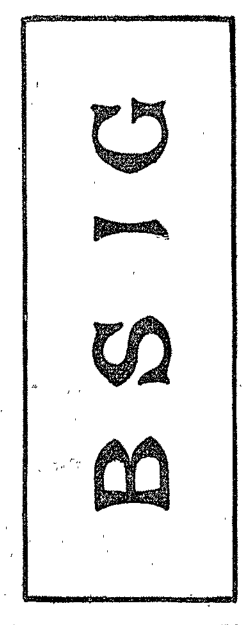
Mayo 1º de 1907.—Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Ltda.—Artículos de las clases 11, 13. 14, 15, 79, especialmente garrapaticidas é insecticidas.
v 8 mayo.

Acta nº 20.392

«VALLAMA»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-11-mayo.

Acta nº 20.401



Mayo 3 de 1907.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-mayo.

Acta nº 20 383

"CINZANO"

Mayo 1º de 1907.—Francesco Cinzano & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 8 mayo.

Acta nº 20.391

VERIDICA ANCRE»

Mayo 3 de 1907.—Juan Brunet y Roberto Brand.—Artículos de la clase 21.
v-11 mayo.

Acta nº 20.387



Mayo 1º de 1907.—Stenway y Sons.—Artículos de la clase 76. v 8 mayo.

Acta nº 20.410



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta nº 20.390





MM

Mayo 2 de 1907.—Moritz Mädler.—Baúles de la clase 54. v 10 mayo.

Acta nº 20.393

•GOLD CREST•

Mayo 3 de 1907—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-11-mayo.

Acta nº 20.394

«CARLTON»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-11-mayo.

Acta nº 20.254





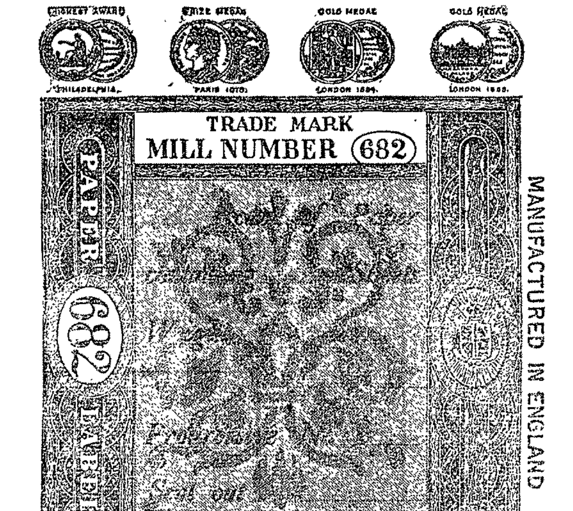
J.FONTAINE FILS

ÉPERNAY

CUVÉE RÉSERVÉE

Abril 13 de 1907.—J. Fontaine fils.—Vino champagne. (Modificada) v-14-mayo.

Acta nº 20.414



Mayo 6 de 1907.—Robert Fletcher & Son Limited.—Artículos de las clases 34, 58, 59 y 72. v-14-mayo.

Acta nº 19.797



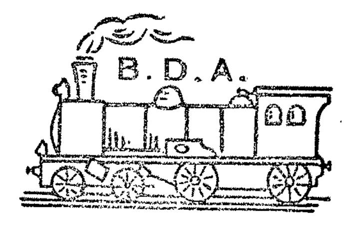
Febrero 4 de 1907.—Juan Ferrazini.—Artículos de las clases 1 á 79, (Modificada) v-14-mayo.

Acta nº 20.412



Mayo 6 de 1907.—Veuve Edouard Candel.—Artículos de la clase 51. v-14-mayo.

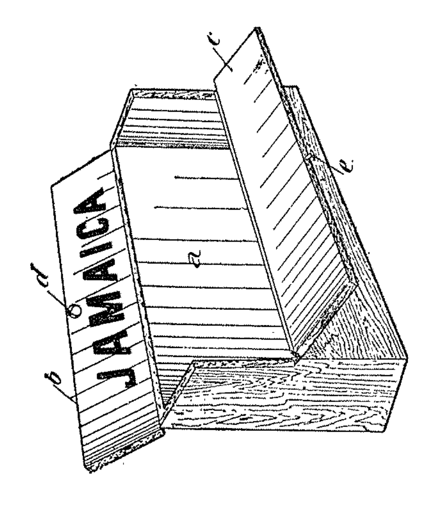
Acta nº 20.426



Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-14-mayo.

Acta nº 20.413





Mayo 6 de 1907.—José Martorell.—Artículos de las clases 1 á 59. (Envase) v-14-mayo

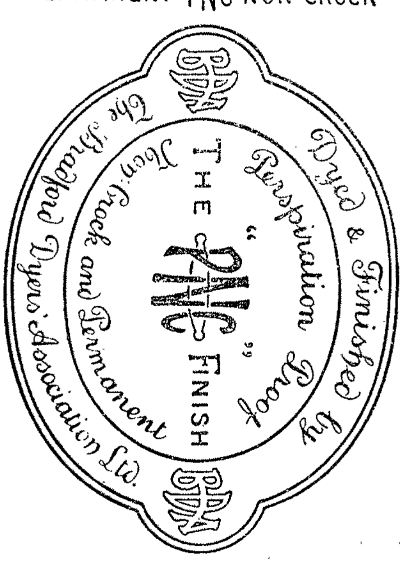
Acta nº 20.415

ÉDISON-BELL

Mayo 6 de 1907.—The Edison.—Bell Consolidated Phonograph Company Limited.—Máquinas reproductoras de la voz y los sonidos, discos, cilindros, cintas, accesorios y componentes de las mismas de la clase 22. v-14 mayo.

Acta nº 20.419

PERMANENT "PNC" NON-CROCK



Mayo 6 de 1907. - The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-14-mayo.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Marospia
Secretario.